	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-82
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:01
		Fecha: 13/06/2025
	FORMATO ÚNICO PARA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CUENTAS	Página **1** de **2**

N° de Contrato u Orden de Compra:	3701	Vigencia:	2025	**SECOP I**		**SECOP II**	X	TVEC		
Nombre Contratista:	CONSORCIO INTERHACHA R.L HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES					**Identificación**		902.011.747-2		
N° de RP	3243					**Vigencia del RP**		2026		
Tipo de pago:	Anticipo		Parcial	X	Final					
Número de pago:	Parcial 1	**Periodo de Pago:**		Del	05/12/2025		Al	31/12/2025		

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Financiera/ SECOP II	Contratación/ SIA
Documentos generales para trámite cuentas de cobro para todos los periodos de pago. No altere lo que se solicita en cada columna.			
1	Formato Viabilidad de Pago Supervisor/Interventor - **Formato GCT-F-83** (Aplica para todos los contratos con excepción de los de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión. (Va en todos los periodos de pago del contrato))	N/A	X
2	Formato Certificado de Cumplimiento de Requisitos para Pago – **Formato GCT-F-79** (Aplica para cuentas con liquidación y en la terminación de cuentas de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión donde el Ordenador de Gasto son las Secretarías. Según el artículo primero de la Resolución 254/2022).	N/A	N/A
3	Formato Documento Equivalente No Obligados a Facturar **Formato GCO-F-01 o Factura Electrónica** (Según responsabilidades Tributarias RUT)	N/A	X
4	Certificación Bancaria (Todos los pagos incluido anticipos)	N/A	N/A
5	Copia Registro Presupuestal (Todos los pagos incluido anticipos)	N/A	X
6	Copia Contrato (Primer Pago) / Adiciones / Modificaciones / Prorrogas (Cuando aplique)	N/A	X
7	Formato Acta de Inicio **Formato GCT-F-23** (Adjuntar en cuentas de Anticipos o Primer pago)	N/A	X
8	Informe de Supervisor o Interventor: • Para cuentas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, utilizar formato único: **Formato GCT-F-76** • Para cuentas de contratos de interventoría diferentes a obra utilizar el **Formato 1010-F-GCT-21** y para contratos de interventoría de obra utilizar el **Formato 1010-F-GCT-69** • Para cuentas de órdenes de compra de TVEC, utilizar el formato: **Formato GCT-F-73** • Para cuentas de contratos diferentes a los anteriores utilizar el **Formato GCT-F-27**	N/A	X
9	Informe del Contratista (adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato) • Para cuentas de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión está incluido en formato único de informe de actividades y certificado de cumplimiento para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **Formato GCT-F-76** • Para contratos diferentes a Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, deberá realizarse en formatos propios del contratista.	N/A	X
10	Soporte Paz y Salvo de Seguridad Social y parafiscales, según aplique: • **Persona Natural**: Planilla Integrada y recibo de pago en la que conste el pago del aporte y el IBC • **Trabajadores Independientes por cuenta propia o con contrato diferente a Prestación de Servicios**: Planilla Integrada y recibo de pago en la que conste el pago del aporte y el IBC según aplique esquema de presunción de costos según normatividad vigente. • **Persona Jurídica**: Certificado con firma original, expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses, anexando Tarjeta Profesional, Cédula de Ciudadanía y Antecedentes de la profesión vigentes del Revisor Fiscal (Ley 789 de 2002 Art. 50, Ley 828 de 2005 Art. 1, Ley 1150 de 2007 Art. 32.	N/A	X
11	Copia del RUT (Fecha de generación de impresión menor a 30 días)	N/A	N/A
12	Formato Declaración Juramentada Rentas de Trabajo (Declarante o NO de Renta) -**Formato GCO-F-02** (Personas naturales)	N/A	N/A
13	Formato Certificado de dependencia económica **Formato GCO-F-03** (Personas naturales)	N/A	N/A
14	Formato Certificado de distribución de recursos **Formato GCO-F-11** (Solo aplica para contratos con RP con más de un rubro de fuentes de financiación)	N/A	N/A
Documentos adicionales a los generales, para cuentas de cobro de Anticipos			
15	Designación de Supervisión o Interventoría y copia del Acta Inicio del Contrato de Interventoría (si aplica)	N/A	N/A

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Financiera/ SECOP II	Contratación/ SIA
16	Acta de Plan de Inversión y Manejo de Anticipo, formato **(1010-F-GCT-102)**	N/A	N/A
17	Reprogramación ajustada a fecha de Acta de Inicio	N/A	N/A
18	Copia contrato encargo fiduciario y certificación constitución encargo fiduciario (Si aplica)	N/A	N/A
Documentos adicionales cuentas de cobro Contratos de Suministro,Compraventa de Bienes Inmuebles y Muebles			
19	Acta de recibo de suministro **Formato GCT-F-34** (contrato de Suministro, Compraventa de Bienes Inmuebles/Muebles) (Original para contratación, copia para financiera)	N/A	N/A
20	Entrada de Almacén Municipal (Original para contratación, copia para financiera)	N/A	N/A
Documentos adicionales a los generales, para cuentas parciales y finales de obra e interventoría			
21	Acta anexa de pago parcial para contratos de obra, interventoría y suministro **Formato 1010-F-GCT-109**	N/A	X
22	Acta de Pago Parcial **Formato 1010-F-GCT-81** (obra)	N/A	N/A
23	Acta de Pago Parcial **Formato 1010-F-GCT-108** (interventoría)	N/A	X
24	Memoria de cálculo **Formato 1010-F-GCT-70**	N/A	N/A
25	Registro fotográfico **Formato 1010-F-GCT-71**	N/A	N/A
26	Planos firmados por las partes	N/A	N/A
27	Estudios de suelos (si aplica)	N/A	N/A
28	Acta de terminación de contrato de obra e interventoría **Formato 1010-F-GCT-129**	N/A	N/A
29	Acta de Recibo final del contrato de obra **Formato 1010-F-GCT-33**	N/A	N/A
30	Acta de liquidación de anticipo **Formato 1010-F-GCT-111** con soportes, consignación de intereses generados y certificación de Tesorería	N/A	N/A
31	Acta de liquidación contrato obra **Formato 1010-F-GCT-14**	N/A	N/A
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA ÚNICO O ÚLTIMO PAGO DIFERENTE DE OBRA			
32	Certificado de cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, para cuentas con terminación y/o liquidación (Cuando aplique)	N/A	
33	Acta de Terminación según aplique, (Debe ser publicada en SECOP por el supervisor). • Para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **GCT-F-50** • Para contratos de arrendamiento, suministros y otros de prestación de servicios **GCT-F-26**	N/A	
34	Copia del Formato Certificación Contractual firmada por el ordenador del gasto **Formato GCT-F-55.** (Aplica para todos los contratos debe estar publicada en SECOP II, en el módulo de ejecución del contrato.)	N/A	
35	Acta de Liquidación **Formato GCT-F-33** (Aplica para contratos no descritos en los puntos anteriores)	N/A	
36	Formato evaluación del desempeño de proveedores **Formato GCT-F-32** (Aplica para todos los contratos)	N/A	

Nota 1	El contratista debe escanear y cargar la documentación relacionada en la columna "Financiera/SECOP II", en la plataforma SECOP II, modulo Ejecución del Contrato - Plan de pagos y verificar estado "enviado a entidad estatal".
Nota 2	El contratista debe escanear y enviar al email siaobserva@villavicencio.gov.co la documentación relacionada en la columna "Contratación/SIA". Cada documento no debe superar 4000 KB de peso. **Los documentos a enviar son**: Cuenta de cobro/factura, informe del supervisor, informe de contratista (con anexos si aplica), acta de terminación y liquidación (cuando aplique), evaluación del proveedor. Cada archivo debe estar identificado en mayúscula, así: "Número del contrato – vigencia – nombre del documento" Ejemplo: 1079-2023 CUENTA DE COBRO
Nota 3	Para los contratos de TVEC, el contratista debe escanear y enviar al email tiendavirtualdelestadocontratacion@villavicencio.gov.co los siguientes archivos: Para publicar en SIA Observa: INFORME SUPERVISOR 1010-F-GCT-142, INFORME CONTRATISTA, FACTURA, ACTA TERMINACIÓN 1010-F-GCT-140 y Para publicar en la TVEC: PAQUETE DE CUENTA PARA CONTRATACIÓN.
Nota 4	El supervisor debe cargar a la SECOP II módulo "Ejecución del contrato -Documentos de Ejecución del Contrato", el respectivo informe de supervisor.
Nota 5	El sello "VoBo" Contabilidad aplica solo para el paquete que se radica en la Secretaría de Hacienda

VoBo SIA Observa	VoBo Archivo	Radicado Contratación	Radicado Contabilidad

FORMATO VIABILIDAD DE PAGO SUPERVISOR/INTERVENTOR GCT-F-83

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina, Villavicencio-Meta Tel: 608 663 83 78
Correo electrónico: consorciointerhacha@gmail.com

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-83
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:01
		Fecha 13/06/2025
	FORMATO VIABILIDAD DE PAGO SUPERVISOR / INTERVENTOR	Página **1** de **1**

Villavicencio, 15 de mayo de 2026

EL SUSCRITO SUPERVISOR DESIGNADO

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, en especial lo contenido en su artículo octavo:

Teniendo en cuenta que los deberes del supervisor son las de realizar el control, vigilancia y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico entre otros del contrato, tendientes a asegurar su correcta ejecución, me permito certificar el cumplimiento contractual y en consecuencia autorizo el siguiente pago:

CONTRATO No / ORDEN DE COMPRA No.	3701 de 2025
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Interventoría
NOMBRE DEL CONTRATISTA E IDENTIFICACIÓN	CONSORCIO INTERHACHA 2025 R.L HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES NIT: 902.011.747-2
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARISTELLA SANTANA TORRES
PERÍODO N°1	DEL 05/12/2025 AL 31/12/2025
PAGO AUTORIZADO $	$ 19.482.733,94

MARISTELLA SANTANA TORRES
SUPERVISOR

CONSORCIO INTE AC 2 2

FACTURA ELECTRÓNICA

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina, Villavicencio-Meta Tel: 608 663 83 78

Correo electrónico: consorciointerhacha@gmail.com



CONSORCIO INTERHACHA 2025
NIT 902.011.747-2
CL 29 N 3056
Tel: 3204752661
Villavicencio - Colombia
contabilidadinterhacha2025@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FECI 1

Señores	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		
NIT	892.099.324-3	**Teléfono**	(608) 6715809
Dirección	CL 40 N 33 13 CENTRO	**Ciudad**	Villavicencio - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/06/2026, 09:40
Expedición	30/06/2026, 09:40
Vencimiento	30/06/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	COMPONENTE DE DIRECCION Y RESIDENCIA DEL 05 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	1.00	3,499,903.98	19 %	664,981.76	4,164,885.74
2	COMPONENTE TOPOGRAFICO DEL 05 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	1.00	3,287,650.14	19 %	624,653.53	3,912,303.67
3	COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL 05 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	1.00	3,106,633.61	19 %	590,260.39	3,696,894.00
4	COMPONENTE AMBIENTAL DEL 05 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	1.00	3,238,928.80	19 %	615,396.47	3,854,325.27
5	COMPONENTE ELECTRICO DEL 05 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	1.00	3,238,928.79	19 %	615,396.47	3,854,325.26

Total items: 5

Total Bruto	16,372,045.32
IVA 19%	3,110,688.62
Total a Pagar	19,482,733.94

Valor en Letras:
Diecinueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos treinta y tres pesos m/cte con noventa y cuatro cent.

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 19,482,733.94

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764104519343 aprobado en 20260112 prefijo FECI desde el número 1 al 50 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: cb8c5816ffcb37168b032eeed6601d012ed1b5a923d4263dc7682030c2c0b19dddb96afc8e0148aaa49af75ef59a2244

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

REGISTRO PRESUPUESTAL

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina, Villavicencio-Meta Tel: 608 663 83 78
Correo electrónico: consorciointerhacha@gmail.com

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3243

Vigencia: 2026 **Fecha de Compromiso:** 12 de mayo de 2026

Beneficiario CONSORCIO INTERVIACHA 2025 **Nit:** 902011747 - 2

No. C.D.P. 2790 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 11 de mayo de 2026 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Interventoria

Contrato 3701 **Fecha:** 1 12 2025 **Vence:** 31 12 2026

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35 A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META/SE ACTUALIZA CDP 4062,RP 7596 DE 2025

Cto Utilidad : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 0314 - 2 - 3-40-2-1400-22-232-02-02-008 - 20245000310150 - 1-3-3-4-03 - 231	Servicios prestados a las empresas y servicios de producion **Recurso Propio-Destinación Especifica** Compensación de Areas-Superavit **Clasificadores** 400240020020-83213-20245000310150-210150001 212 361 800.00 -1-3-3-4-03-0-0	212 361 800,00
	Total Compromisos	$212 361 800.00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
[illegible]	$212 361 800.00
Valor Total Prog	$212 361 800.00

ALEZANDRA MONCADA GAMBOA
Directora de Presupuesto

Powered by CamScanner

CONSORCIO INTERHACHA 2025

COPIA CONTRATO

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina, Villavicencio-Meta Tel: 608 663 83 78
Correo electrónico: consorciointerhacha@gmail.com

CONTRATO	:	**No. 3701 DE 2025**
CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
CONTRATISTA	:	**CONSORCIO INTERHACHA 2025** **NIT. 902.011.747-2** **R/L: HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES** **C.C. 1.119.892.860** expedida en Cumaral
OBJETO	:	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"**
VALOR	:	**DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA CTE ($212.361.800).**
PLAZO:	:	**hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2025**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	**El lugar de ejecución del contrato objeto de interventoría, es en el parque del hacha entre la calle 35ª y 36 y entre carreras 31 y 32 de municipio de Villavicencio (Meta).**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	**01 DE DICIEMBRE DE 2025**

1. Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía Nº. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO INTERHACHA 2025** identificado con **NIT.** 902.011.747-2, Representado Legalmente por el señor **HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N.º **1.119.892.860** expedida en Cumaral, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO** DE **INTERVENTORIA** que se regirá por las cláusulas que en adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la Resolución 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación. **2.** Que, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, elaboró los estudios previos en los que

sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"3.** Que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA CTE ($212.361.800),** El valor incluye todos los impuestos a que haya lugar. **4.** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4062 del 12 de agosto de 2025 con rubro presupuestal 0401 - 2 - 3.40.02.1400.022 - 2024500010150 - 1.3.3.4.03-231 por valor de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA CTE ($212.361.800)** BPIN 2024500010150 ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META, expedido por la directora del Presupuesto de municipio de Villavicencio. **5.** Que, el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS CM-012-2025** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1.del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y demás pertinentes. **6.** Que, para la fecha del 22 de octubre de 2025 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial, proyecto de pliego, anexos. **7.** Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es esto es del 22 de octubre de 2025 a las 12:10 p.m. hasta el 29/10/2025 a las 12:10 p.m., se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la ley y en el proceso. **8.** Que el presente Proceso de Contratación era susceptible de ser limitado a Mypime de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, tal como se indicó en el aviso de convocatoria. No obstante, recibidas dos (02) solicitudes de limitación a MiPymes a través de la opción dispuesta por la entidad, (INGECINCO LTDA y ARM CONSULTIUNG S.A.S); en la que una de ellas no cumplió con los requisitos establecidos en la norma, por lo tanto, no se limitó.**9.** Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten. **10.** Que, desde la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentran disponible en la plataforma transaccional SECOP II, identificado como **CM-012-2025** del municipio de Villavicencio. **11.** Que, desde el 30 de octubre de 2025 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y la resolución de apertura No. 328 de 2025 y sus anexos. **12.** Que durante el plazo previsto por la entidad para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones las cuales fueron resueltas oportunamente de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la ley y en el proceso, generando la adenda No. 2 del proceso. **13.** Que el día 10 de noviembre de 2025 a las 08:00 am, el Municipio

de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso **CM-012-2025** oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO INTERHACHA 2025	CONSORCIO INTERHACHA 2025	Oferta en evaluación	7/11/2025 5:17 PM	212.361.000
CM-012-2025 - ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	HR ING SAS	Oferta en evaluación	7/11/2025 4:06 PM	212.361.000

Proponente CONSORCIO INTERHACHA 2025 - R/L: PAULA SOFIA CASTAÑO GARCIA con C.C. 1.006.772.796 de VILLAVICENCIO

Proponente HR INGENIERIA SAS con NIT. 830.133.073-1 R/L: YELMAN YOHANI HERNANDEZ ROJAS con C.C. 79.797.938 expedida en Bogotá D.C.

14. Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador mediante Resolución No. 353 del 10 de noviembre de 2025, así: **1. Dra. TATIANA GUEVARA ROJAS /** Abogada CPS / Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden jurídico. **2. Dra. LAURA JIMENA GALINDO RIAÑO /** Asesora Financiera/ Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden financiero y organizacional. **3. ING. MARISTELLA SANTANA TORRES/** secretaria de infraestructura-/ verificación documentos habilitantes de orden técnico y económico. **15.** Que, una vez realizada la verificación por parte de comité evaluador, se publicó en el SECOP II el informe de verificación, del cual se corrió traslado del 12 al 18 de noviembre de 2025 hasta las 06:00 pm, arrojando los siguientes resultados:

PROVEEDOR (DENOMINACION USUARIO EN SECOP II)	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA	EVALUACION ECONOMICA
CONSORCIO INTERHACHA 2025 - R/L: PAULA SOFIA CASTAÑO GARCIA con C.C. 1.006.772.796 de VILLAVICENCIO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A	N/A
HR INGENIERIA SAS con NIT.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	N/A	N/A

830.133.073-1 R/L: YELMAN YOHANI HERNANDEZ ROJAS con C.C. 79.797.938 expedida en Bogotá D.C.					

15. Que, dentro del término del traslado se recibieron observaciones y se presentaron documentos de subsanación respectiva, los cuales una vez revisados y evaluados se identifica la siguiente valoración:

PROVEEDOR (DENOMINACION USUARIO EN SECOP II)	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**CALIFICACIÓN DEFINITIVA**	**EVALUACION ECONOMICA**
CONSORCIO INTERHACHA 2025 - R/L: PAULA SOFIA CASTAÑO GARCIA con C.C. 1.006.772.796 de VILLAVICENCIO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE
HR INGENIERIA SAS con NIT. 830.133.073-1 R/L: YELMAN YOHANI HERNANDEZ ROJAS con C.C. 79.797.938 expedida	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	N/A	N/A

en Bogotá D.C.					

16. Que, una vez realizado el traslado de los informes de evaluación se evidencia que el oferente **CONSORCIO INTERHACHA 2025** identificado con **NIT.** 902.011.747-2, Representado Legalmente por el señor **HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N.° **1.119.892.860** expedida en Cumaral, se encuentra habilitado técnicamente, jurídicamente, económica y financieramente. **17.** Que conforme a dichas consideraciones el Comité Evaluador recomendó a la Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio **ADJUDICAR** el proceso de **CONCURSO DE MERITOS CM-012-2025** al oferente **CONSORCIO INTERHACHA 2025** identificado con **NIT.** 902.011.747-2, Representado Legalmente por el señor **HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N.° **1.119.892.860** expedida en Cumaral, quien se encuentra habilitado jurídica, financiera, técnica y económica, ajustándose al pliego de condiciones definitivo y al presupuesto de la presente contratación y obtuvo un total de un total de noventa y nueve puntos (99) sobre 100, por cumplir con los requisitos establecidos como ponderables en el pliego de condiciones definitivo y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se recomienda adjudicar por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA CTE ($212.361.800). 17.** Que la jefe de Oficina de Contratación acogió la recomendación efectuada por el Comité Evaluador Jurídico, Técnico-Económico y Financiero Organizacional, dentro del proceso de **CONCURSO DE MERITOS CM-012-2025** y mediante la Resolución No. 382 del 19 de diciembre de 2025 adjudicó el proceso de **CONCURSO DE MERITOS CM-012-2025.18.** Que el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente forman parte integrante del presente contrato. **19.** Que el contratista se compromete con **EL MUNICIPIO** a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META". CLÁUSULA SEGUNDA. –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de obra son las siguientes: - La interventoría deberá vigilar que se cumplan efectivamente los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. - La interventoría deberá vigilar que se cumplan efectivamente las obligaciones de carácter administrativo, técnico, financiero, legal y social del contrato objeto de vigilancia. La interventoría deberá propiciar la generación de soluciones efectivas y oportunas de las diferentes vicisitudes que se presenten a lo largo de la ejecución del contrato objeto de vigilancia. - La interventoría deberá verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista durante la ejecución del contrato y su liquidación. - Coordinar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, de lo cual, se levantará un acta. - La interventoría deberá verificar siempre que el contratista objeto de vigilancia se ciña a los plazos durante la ejecución del contrato. - Realizar reuniones semanales con el supervisor, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar. - Verificación de las actividades necesarias que conduzcan al

cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato. -Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos. - Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgar ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. Toda producción resultada de este contrato de interventoría le pertenecerá los derechos de propiedad intelectual únicamente al Municipio de Villavicencio. - Llevar en forma ordenada, en cumplimiento de un sistema de gestión de calidad, el archivo general de documentos del Contrato en medio físico y en medio magnético, para ser entregados al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO en la oportunidad que se requiera. - Remitir a la secretaria de infraestructura, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la ejecución de la obra. - Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, debe entregar a su supervisor, un informe detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver (si los hubiese); asimismo, debe relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación. - Entregar inventariados, al supervisor, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. - Poner en conocimiento del supervisor, de manera oportuna, cualquier modificación que a su criterio resulte necesaria, a efectos de que para su desarrollo será quien dará las respectivas indicaciones. - Presentar informes mensuales sobre el grado de avance y ejecución del contrato e informe final del contrato. - Informar oportunamente a la supervisión de la interventoría, cualquier dificultad que se presente en virtud de la ejecución de la obra, así como las acciones correctivas a adoptar. - El CONTRATISTA deberá pagar, durante la vigencia del contrato, sus aportes a los sistemas de salud y pensión, y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que deba efectuarse el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y para liquidar el contrato. - Cumplir las obligaciones técnicas y administrativas financieras, contables y jurídicas relacionadas con el contrato. - Las demás que por Ley o contrato le correspondan. - El acta de inicio debe incluir a los profesionales mencionados en el estudio previo, sin modificaciones. - El personal que dedique el 100% de su tiempo al proyecto deberá estar contratado mediante contrato laboral bajo la razón social de la empresa. - Relacionar y mantener actualizado el historial de pagos de seguridad social y la documentación laboral de cada trabajador. - En caso de que uno de los entregables presente observaciones deberán ser devueltas al contratista de obra, por medio de oficio, donde se especifiquen cada una de las observaciones. - Una vez avalado el entregable, la interventoría debe entregar por medio de un informe, argumentando técnicamente por qué la alternativa propuesta es viable para esta estructura. - La interventoría deberá requerir al contratista de obra los ensayos de laboratorio realizados en donde se observe la veracidad de esta información. - La interventoría debe verificar que los laboratorios empleados por el contratista de obra y que estos estén amparados bajo la normatividad vigente. - La interventoría deberá identificar si se requieren actividades no pactadas en el contrato, con miras a que el alcalde o su delegado autorice

previamente su inclusión. Para tal efecto la interventoría deberá verificar con anterioridad los análisis de precios unitarios contractuales y las especificaciones técnicas del ítem a fin de establecer si procede la inclusión de la actividad propuesta. En caso de ser necesaria su inclusión, el interventor deberá informar por escrito al municipio a través de la secretaria a la cual pertenezca el proyecto, presentando las especificaciones técnicas de las mismas con observancia de las normas técnicas y legales aplicables, lo cual deberá llevar a cabo en forma oportuna y previa a la ejecución de cualquier ítem no previsto, ya que solo el alcalde o su delegado podrán autorizar cambios de lo pactado. **ALCANCE:** El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Titulo Profesional	Titulo de Posgrado	Experiencia General (años minimos)	Experiencia Especifica (años minimos)
1	1	**Director de Interventoria.** **Dedicación 50%**	Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura	Posgrado en el área de gerencia o gestión de proyectos o afines	Diez (10) años	Cuatro (04) años de experiencia especifica desempeñando el cargo de director y/o coordinador de interventoria en proyectos cuyo objeto esté relacionado a la interventoria a proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o intervención de parques donde se evidencie una dedicación del 50%. Dentro de la experiencia especifica se deberá evidenciar se haya realizado actividades de interventoria en mobiliario de parques.
2	1	**Residente de Interventoría** **Dedicación 100%**	Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura	N/A	Seis (06) años	Dos (02) años de experiencia especifica desempeñando el cargo de residente de interventoría en proyectos cuyo objeto esté relacionado a la interventoria a proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o intervención de parques donde se evidencie una dedicación del 100%. Dentro de la experiencia especifica se deberá evidenciar se haya realizado actividades de

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Titulo Profesional	Titulo de Posgrado	Experiencia General (años minimos)	Experiencia Especifica (años minimos)
						interventoría en mobiliario de parques.
3	1	Especialista en Urbanismo Dedicación 20%	Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura	posgrados en urbanismo	Ocho (08) años	Tres (03) años de experiencia especifica desempeñando el cargo de especialista en urbanismo y/o vias en proyectos cuyo objeto esté relacionado a la interventoría a proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o intervención de parques donde se evidencie una dedicación del 20%
4	1	Profesional Eléctrico Dedicación 20%	Profesional como Ingeniero Electricista / ingeniero eléctrico / o similares	N/A	Cuatro (04) años	Dos (02) años de experiencia especifica desempeñando el cargo de profesional eléctrico y/o electricista en proyectos cuyo objeto esté relacionado a la interventoría a proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o intervención de parques donde se evidencie una dedicación del 20%

Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable: El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Titulo Profesional	Titulo de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Especifica (años minimos)
1	1	Topógrafo Dedicación 20%	Técnico o Tecnólogo o Profesional en el área de Topografía	N/A	Dos (02) años	N/A

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Titulo Profesional	Titulo de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Especifica (años mínimos)
2	1	**Profesional en SST** **Dedicación 100%**	Profesional en ingeniería civil y/o industrial y/o ambiental con posgrado en el área de SST o profesional en el área SST o HSEQ	N/A	Cuatro (04) años	Dos (02) años de experiencia especifica desempeñando el cargo de profesional SST y/o HSEQ en proyectos cuyo objeto esté relacionado a la interventoría a proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o intervención de parques donde se evidencie una dedicación del 100%
3	1	**Profesional Ambiental** **Dedicación 20%**	Profesional de Ingeniero ambiental o Ingeniero Civil con posgrado en el área de gestión ambiental	N/A	Cuatro (04) años	Dos (02) años de experiencia especifica desempeñando el cargo de profesional ambiental en proyectos cuyo objeto esté relacionado a la interventoría a proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o intervención de parques donde se evidencie una dedicación del 20%
4	1	**Especialista en Estructuras**	Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura	posgrados en Estructuras	Ocho (08) años	Tres (03) años de experiencia especifica desempeñando el cargo de especialista en urbanismo y/o vías en proyectos cuyo objeto esté relacionado a la interventoría a proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o intervención de parques donde se evidencie una dedicación del 20%

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato. Para cada

uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de. 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida. **NOTA:** además de las anteriores el contratista deberá cumplir con los ofrecimientos de la oferta en calidad de ponderables del cual se obtuvo 99 puntos, sin que causen algún costo para la entidad: OFERTA ECONOMICA 67,5; PERSONAL CLAVE 10, FACTOR SOSTENIBILIDAD 0; APOYO A LA INSUDTRIA NACIONAL 20; VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1; EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES 0,25; MIPYME 0,25; TOTAL: 99 PUNTOS. **CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA CTE ($212.361.800)** así:

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	COR-EICP-FM-184	Versión	1

FORMULARIO 1 - GLOBAL

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."

VALOR GLOBAL DE LA INTERVENTORIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTA
1	Valor de su propuesta sin IVA	$ 178,455,294.12
2	Valor del IVA	$ 33,906,505.88
3	Valor total de la propuesta	$ 212,361,800.00

VALORES OFICIALES PARA LOS ITEMS A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR BÁSICO UNITARIO OFICIAL (sin IVA)	VALOR BÁSICO UNITARIO PROPUESTO (sin IVA)
1	COMPONENTE DE DIRECCION Y RESIDENCIA	UND	$ 36,652,173.91	$ 34,453,781.51
2	COMPONENTE TOPOGRAFICO	UND	$ 31,304,347.83	$ 30,252,100.84
3	COMPONENTE ESTRUCTURAL	UND	$ 30,434,782.61	$ 29,411,764.71
4	COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UND	$ 26,401,565.22	$ 25,514,117.65
5	COMPONENTE AMBIENTAL	UND	$ 30,434,782.61	$ 29,411,764.71
6	COMPONENTE ELÉCTRICO	UND	$ 30,434,782.61	$ 29,411,764.71

FIRMA:

PAULA SOFIA CASTAÑO GARCIA R.L.

CONSORCIO INTERHACHA 2025
Nombre y firma del Proponente

CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El Municipio de Villavicencio cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera. El contrato **NO** contará con anticipo. Se harán respectivos pagos representados de la siguiente manera: **1.** El 40 % del valor del contrato, será cancelado en mensualidades previa presentación del informe mensual de interventoría. Cuyo valor se fijará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{(valor fijo)} = \frac{\text{Valor de la interventoría x 40 \%}}{\text{Número de meses del plazo}}$$

2.El 50 % del valor del contrato será cancelado en relación directa al porcentaje de avance de la obra objeto de la interventoría establecido en el Acta de recibo parcial de obra suscrita por las partes. Cuyo valor será calculado con base en la siguiente formula:

(valor variable)= (Valor de la interventoría x 50 %) x Avance mensual registrado en la obra.

3.El 10 % del valor del contrato restante, será cancelado a la liquidación del contrato de interventoría, previa suscripción de acta de terminación y liquidación de contrato de obra, recibo a satisfacción de las actividades de obra y entrega de informe final. **Nota 1**: EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales y para cada pago, al supervisor del contrato, quien deberá rendir su respectivo informe. **Nota 2:** El CONTRATISTA acreditará con cada pago, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, del personal requerido para el seguimiento al contrato objeto de interventoría. **Nota 3:** Para el último pago será necesario haber recibido a satisfacción los componentes estimados en el acuerdo de pago y haber suscrito el acta respectiva, los memoriales de responsabilidad y el informe final de los componentes. **Nota 4:** En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos que dispone el Municipio de Villavicencio, y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales al personal contratado cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar los cinco (5) primeros días de cada mes. **Nota 5:** Las sumas no pagadas por concepto de avance de la obra, serán canceladas con la suscripción del acta de terminación, hasta completar el 100% de este valor. **Parágrafo Primero:** En caso de presentarse una adición de recursos, luego de vencido el plazo contractual, el pago se realizará según el porcentaje de avance de la obra. **Parágrafo Segundo:** En el evento en que se llegaré a resolver la terminación anticipada del contrato de obra, la caducidad del mismo o cualquier otra circunstancia que conlleve a su terminación, los pagos se harán de la siguiente manera: **1.** El valor fijo se pagará hasta el mes en que se configure cualquiera de las causales que conlleven a la terminación anormal del contrato. **2.** El valor variable se pagará de manera proporcional al porcentaje de avance de la obra, previa garantía por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría. **CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de certificado de disponibilidad presupuestal No. 4062 del 12 de agosto de 2025 con rubro presupuestal 0401 - 2 - 3.40.02.1400.022 - 2024500010150 - 1.3.3.4.03-231 por valor de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA CTE ($212.361.800)** BPIN 2024500010150 ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META expedido por la directora del Presupuesto de municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de **hasta el 30 DE DICIEMBRE DE**

2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual será suscrita entre el interventor, y el contratista, en forma simultánea con el acta de inicio del contrato de obra, sin embargo, el plazo de ejecución estará supeditado a los plazos de ejecución del contrato de obra. Es de mencionar que el termino establecido para el desarrollo de las actividades de obra obedecen a que estas son de baja complejidad por lo que el termino indicado daría cumplimiento al desárrollo de la ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato objeto de interventoría, es en el parque del hacha entre la calle 35ª y 36 y entre carreras 31 y 32 de municipio de Villavicencio (Meta). **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del contrato de suministro y cuatro (04) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través de la secretaria de infraestructura del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA OBLIGACIONES DEL INTEVENTOR O SUPERVISOR. -** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el interventor o supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratacióNlos documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de interventoría o de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contratoel Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelarel valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de todo lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: 1. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar la publicación si hay lugar a ello. 3. El contratista deberá ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa. 4. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 5. El contratista deberá Comprometerse a entregar productos de buena calidad. 6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, de conformidad con la Ley 1712 de 2014.

Ésta es de propiedad del Municipio de Villavicencio, y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 7. Presentar al Supervisor del contrato mensualmente y de manera oportuna informes y demás documentos soporte que se requieren para hacer corte de facturación de cada periodo ejecutado. 8. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos y/o recomendaciones técnicas, jurídicas, financieras, etc., por el supervisor designado por la Entidad durante la ejecución del contrato. 9. Mantener el precio señalado en la oferta sin reajuste alguno, durante toda la vigencia del contrato. 10. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **obligaciones específicas del INTERVENTOR: DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO RELACIONADAS CON EL CONTROL DE DISEÑOS. a.** La interventoría deberá verificar y validar cada una de las actividades desarrolladas en la obra. **b.** La interventoría deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista del uso de los profesionales exigidos y la presentación de los productos ante autoridades competentes. **c.** La interventoría deberá exigir al contratista de obra el cumplimiento de las especiaciones técnicas en las calidades terminadas en la normatividad vigente. Parágrafo 1: Las tareas de revisión por parte de la Interventoría deberán ajustarse a los términos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones, al contrato que la vincula y a las demás normas técnicas y legales que rijan la materia. Parágrafo 2: Las tareas de verificación de parte de la Interventoría deberán ofrecer al municipio elementos de convicción que aporten las evidencias técnicas objetivas sobre la información contenida en cada uno de sus informes. Parágrafo 3: Las tareas de validación de las obras realizadas deberá identificar la utilización de la norma técnica prevista en el contrato o en su defecto identificar expresamente la norma o procedimiento técnico aplicado, de todo lo cual la interventoría deberá ofrecer al municipio los elementos de convicción mediante la aportación de evidencias técnicas objetivas sobre la información contenida en cada uno de sus informes. **DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA - DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO PREVIAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** a) La interventoría deberá verificar la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría con la finalidad de revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de interventoría con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al municipio las aclaraciones del caso. b) La interventoría deberá previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el contratista. c) La interventoría deberá verificar que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. d) La interventoría deberá establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo. **DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** - a) La interventoría deberá hacer cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. b) La interventoría deberá exigir el

cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato. c) La interventoría deberá revisar y aprobar previamente las solicitudes de cambios de personal de los equipos de trabajo del contratista. d) La interventoría deberá revisar periódicamente la implementación efectiva de las normas imperativas de acompañamiento social. e) La interventoría deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley. f) La interventoría deberá hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen. g) La interventoría deberá verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar al representante de la entidad para que se tomen las medidas respectivas. h) La interventoría deberá programar y coordinar con el contratista y supervisor del contrato de interventoría, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto. i) La interventoría deberá elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato con relación al contrato suscrito j) La interventoría deberá cumplir con la entrega de los informes ordinarios y/o extraordinarios requeridos por el municipio. k) La interventoría deberá Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el supervisor del municipio oportunamente. l) La interventoría deberá suscribir las actas que le correspondan según las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo. m) La interventoría deberá emitir informe en el que emita su concepto de viabilidad frente a la solicitud de suspensiones, reinicios entre otros. n) La interventoría deberá estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto al municipio para la resolución final de las mismas. o) La interventoría deberá revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones entre otras presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico. p) La interventoría deberá emitir los conceptos que el municipio solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido. q) El contratista deberá mantener los profesionales con dedicación del 100% por contrato laboral, estando afiliados bajo la razón social del consorcio o unión temporal, siempre que estas personas sean personas jurídicas. Aquellos profesionales con porcentaje inferior al 100%, será potestad del contratista la forma en que sean vinculados con contrato laboral o de prestación de servicios. r) La interventoría deberá velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. s) La interventoría deberá en caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, enviar al representante de la entidad copia de los requerimientos realizados al contratista. La interventoría deberá informar directamente al municipio a efectos de que el alcalde o su delegado adopten las medidas pertinentes, iniciando si es del caso las actuaciones administrativas sancionatorias con la participación de las compañías aseguradoras o quien fuere garante. Las citaciones y/o requerimientos a la aseguradora las hará el representante de la entidad a instancias de la actuación administrativa sancionatoria de tipo contractual. t) La interventoría deberá comparecer al desarrollo de las actuaciones

administrativas sancionatorias que se inicien contra el titular del contrato objeto de vigilancia y su garante como titular de las funciones de vigilancia a efectos de sustentar y/o ampliar la información contenida en los informes de presunto incumplimiento. u) La interventoría deberá suministrar de manera oportuna al municipio todo el archivo documental que contenga la memoria de la ejecución contractual. v) La interventoría deberá efectuar la evaluación del contratista de acuerdo con el formato de Evaluación de proveedores previsto por el municipio. w) La interventoria deberá dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. x) La interventoría deberá acatar todas las demás disposiciones que por la naturaleza del contrato deban ser llevadas a cabo de conformidad con la normatividad vigente. y) La interventoría deberá laborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes en el formato. z) La interventoría deberá elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción. **DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA CARÁCTER ADMINISTRATIVO POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA** a) La interventoría deberá elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en los tiempos establecidos en las reglas de participación y remitirla Al municipio. b) La interventoría deberá exigir y obtener del contratista los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato, conforme lo solicitado en el formato de proyecto de liquidación de contrato. c) El interventor deberá acompañar el proceso de garantías del contrato de obra por el tiempo que se establece en las pólizas referente a la calidad del servicio. **DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA - DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO RESPECTO DE LOS PAGOS** a) La interventoría deberá verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuéstales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de registro presupuestal previo al inicio del contrato. b) La interventoría deberá verificar y aprobar la programación de inversión financiera del contrato en concordancia con el cronograma que presente el titular del contrato objeto de vigilancia. c) La interventoría deberá verificar que se realice adecuadamente la programación de inversión financiera del contrato en concordancia con el cronograma contenido en la propuesta ya aprobado por el Municipio o el que haya presentado. d) La interventoría deberá verificar que la información relativa a la ejecución financiera esté debidamente soportada con la finalidad de llevar el control de los dineros pagados. e) La interventoría deberá elaborar los informes en los que se acredite la verificación del avance financiero derivado de la ejecución del contrato. f) La interventoría deberá revisar las facturas, ordenes de desembolso y soportes presentados por el contratista para el pago de las cuentas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el municipio y la normatividad vigente. g) La interventoría deberá llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato -balance financiero de ejecución del contrato. h) La interventoría deberá verificar y controlar el balance de ejecución del contrato en concordancia con el cronograma de ejecución del contrato o en su defecto con el plazo de ejecución del mismo. i) La interventoría deberá revisar y aprobar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista. j) La interventoría deberá verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente. k) La

interventoría deberá verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista. l) La interventoría deberá verificar el correcto pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y post contractual. m) La interventoría deberá verificar que el contrato cuente la debida reserva presupuestal en caso de que su ejecución se prolongue de una anualidad a otra. n) La interventoría deberá efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este. **FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LOS CONTRATOS OBJETO DE VIGILANCIA.** La interventoría deberá verificar que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato previo al inicio del mismo en el marco de lo dispuesto legalmente, según lo cual los contratos se entenderán perfeccionados una vez se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. **FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN PREVIOS AL INICIO DE LOS CONTRATOS OBJETO DE VIGILANCIA.** a) La interventoría deberá verificar que se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato previo al inicio de este en el marco de lo dispuesto legalmente, entre lo cual se debe contar con el registro presupuestal de las obligaciones derivadas del contrato a favor del contratista. b) La interventoría deberá verificar que se hayan otorgado las garantías por parte del contratista de una parte, y que se hayan aprobado las mismas por parte de la entidad. c) La interventoría deberá verificar que se haya suscrito el acta de inicio. **DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA RELATIVAS A LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.** La interventoría deberá elaborar y presentar ante el Secretario de Infraestructura el proyecto de acta de liquidación dentro de la oportunidad prevista en el contrato objeto de vigilancia. El alcalde o su delegado es el competente para llevar a cabo la liquidación de los contratos, sea ésta bilateral o unilateral en los términos previstos en el manual de contratación. Cualquier acuerdo, conciliación o transacción que se pretenda celebrar al momento de la liquidación del contrato deberá ser suscrita por analizada, considerada y resuelta por jefe de la entidad o su delegado. El rol de la interventoría se circunscribe a emitir su concepto frente a las circunstancias de hecho en que se sustente cualquier acuerdo de este tipo. La interventoría es responsable de verificar que el contratista haya otorgado la extensión o ampliación, según corresponda, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA INTERVENTORÍA RELATIVAS A LA COMPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA - DE LOS INFORMES DE INTERVENTORÍA. DE LA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LOS INFORMES DE INTERVENTORÍA.** La interventoría mantendrá informada a la entidad del cumplimiento integral del objeto materia de vigilancia a través de informes ordinarios y/o extraordinarios, los cuales deberán ajustarse a las condiciones de contenido, forma, periodicidad y demás establecidos en el contrato de interventoría, en los manuales de contratación e interventoría y/o en los actos administrativo que llegue a expedir la entidad con fuerza vinculante. **CONDICIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN Y CUSTODIA DE LOS INFORMES DE INTERVENTORÍA.** La interventoría deberá observar las siguientes condiciones en relación con la elaboración y custodia de los informes de interventoría

que produzca: a) Elaborar los informes de interventoría en los formatos que adopte el municipio para tal fin a través de la dependencia competente. b) Entregar oportunamente al municipio los informes que produzca sobre el contrato objeto de vigilancia. La oportunidad para la elaboración y entrega de los informes será la que se establezca en el presente acto administrativo, junto con las demás disposiciones que se establezcan en el respectivo contrato. c) Entregar en el archivo que el municipio disponga para tal fin el original de los informes que produzca junto con sus anexos. INFORMES ORDINARIOS DE INTERVENTORÍA. Corresponden a los informes que se pactan inicialmente en virtud del contrato de interventoría, a través de los cuales ésta le informa al municipio sobre el ordinario discurrir de la ejecución del contrato objeto de vigilancia, la periodicidad de dichos informes se fijará en cada uno de los contratos. Los informes ordinarios de interventoría deberán ser elaborados y presentados mensualmente y/o en concordancia con los periodos de ejecución fijados en el cronograma de actividades que ésta misma haya aprobado para el contrato objeto de vigilancia. **PARÁGRAFO.** La entidad podrá establecer informes diarios, semanales u otros que estime necesarios en cada proceso en particular. INFORMES EXTRAORDINARIOS DE INTERVENTORÍA. Corresponden a los informes a través de los cuales la interventoría le informa al municipio sobre la ocurrencia de circunstancias ajenas al ordinario y satisfactorio discurrir del contrato objeto de vigilancia, entre otros: a) Informes sobre la ocurrencia de circunstancias presuntamente constitutivas de incumplimiento del contrato objeto de vigilancia. b) Informes en función de atender los requerimientos de los diferentes órganos de control competentes para vigilar la actividad contractual del municipio. c) Informes en función de atender requerimientos derivados del control ciudadano. **DEL CONTENIDO DE LOS INFORMES EXTRAORDINARIOS DE INTERVENTORÍA MEDIANTE LOS CUALES SE REPORTEN CIRCUNSTANCIAS PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVAS DE INCUMPLIMIENTO.** Los informes extraordinarios de interventoría para reportar circunstancias constitutivas presuntamente de incumplimiento por parte del contratista deberán contener: a) Relación detallada y separada en orden cronológico de los hechos presuntamente constitutivos de incumplimiento. b) Descripción del retraso en la ejecución del contrato objeto de vigilancia con base en el cronograma de ejecución del mismo expresada en días. c) Relación detallada de las pruebas del incumplimiento (acta de visita, registros fotográficos, entre otras). d) Relación detallada de los requerimientos hechos por la supervisión y/o la interventoría al contratista e) Relación de las cláusulas contractuales presuntamente violadas f) Balance financiero de ejecución del contrato. g) Valor estimado de los perjuicios generados por el presunto incumplimiento por parte del contratista. Parágrafo: Finalmente se resalta que los informes de los INTERVENTORES deberán reposar en original en el expediente único de contrato en las instalaciones de archivo. **LOS REQUISITOS DE FORMA DE LOS INFORMES DEL CONTRATO MATERIA DE VIGILANCIA.** Los informes de interventoría deben ajustarse a lo dispuesto en el contrato de interventoría y en el presente manual, cumpliendo especialmente las siguientes condiciones: a) Deben presentarse por escrito, en el formato preestablecido por la entidad cuando corresponda. b) Deben presentarse debidamente fechados. c) Deben presentarse debidamente firmados. d) Deben presentarse debidamente identificados, precisando el número de contrato, objeto del contrato y la mención clara y expresa del periodo de ejecución al que corresponden. Alternativamente se establece que el aviso de la necesidad de actividades no previstas podrá ser efectuado por el contratista mediante comunicación escrita dirigida a la secretaria a la cual corresponda el proyecto con copia al supervisor. En todo caso,

avisada la necesidad, el Interventor deberá emitir el pronunciamiento respectivo e informarlo al municipio. En caso de demora u omisión en esta actividad la supervisión solicitará la aplicación de las sanciones a que haya lugar por parte del alcalde o su delegado. Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1) GENERALIDADES

a) Verificar y avalar el cumplimiento de los aspectos técnicos, contractuales y normativos del contrato de obra.

b) Supervisar, certificar y validar la totalidad de las actividades desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero, y demás durante el desarrollo de su ejecución, asegurando su conformidad con los términos de referencia, la normatividad vigente y las condiciones contractuales.

c) Revisar y aprobar los cronogramas de trabajo, productos parciales y entregables finales presentados por el contratista de obra.

d) Coordinar con la Secretaría de Infraestructura las mesas técnicas.

e) Realizar seguimiento a las actividades del equipo de trabajo de la obra, evaluar sus hojas de vida y asegurar el cumplimiento del equipo mínimo exigido.

f) Supervisar la correcta aplicación del manual de interventoría, pactos de transparencia y cumplimiento de condiciones contractuales.

g) Validar el cumplimiento de bioseguridad, seguridad industrial y normativas de salud ocupacional.

h) Evaluar la calidad y consistencia de los informes mensuales y ejecutivos entregados por el contratista de obra.

i) Verificar la trazabilidad de los cambios propuestos en el desarrollo de la ejecución, sus justificaciones y la viabilidad técnica, económica y normativa de estos.

j) Avalar y certificar los productos técnicos requeridos para futuros procesos de contratación de obra pública.

k) Revisión y aprobación de las actividades de obra desarrolladas, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y memorias de cálculo que hacen parte integral del componente de obra. De igual manera dentro de su alcance esta:

a) Ejercer una supervisión integral y en tiempo real sobre el cumplimiento de cada una de las fases del contrato.
b) Coordinar acciones interinstitucionales con entes reguladores y empresas prestadoras de servicios públicos, en caso que se requiera en la ejecución de las actividades de obra.
c) Emitir conceptos técnicos específicos para la aprobación de los entregables generados por el contratista de obra.
d) Hacer seguimiento permanente a la ejecución del cronograma general y a los cronogramas específicos por fase, verificando el cumplimiento de los hitos contractuales.

e) Revisar los documentos relacionados con la gestión predial (estudios de títulos, fichas prediales, planos y tiras topográficas), garantizando su coherencia técnica, jurídica y catastral en caso que se requiera.
f) Validar el Plan de Adquisición de Predios y su cronograma, asegurando la justificación técnica del área requerida y de las áreas remanentes, en caso que se requiera.
g) Verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos ambientales ante Secretaria de Medio Ambiente y demás autoridades competentes em caso que se requiera.
h) Supervisar el componente presupuestal, incluyendo el análisis de cantidades de obra, precios unitarios, presupuestos detallados y cronogramas de ejecución, equipos e inversión.
i) Evaluar la estrategia de mantenimiento que requiere el parque con intervenciones de obra, verificando que el diagnóstico técnico cuente con soportes adecuados.
j) Supervisar la gestión documental del contratista de obra, así como el cumplimiento de trámites y permisos exigidos por la normatividad nacional y local en dado que se requiera.

2) INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

a) Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
b) Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
c) Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
d) Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
e) Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
f) Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
g) Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
h) Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
i) Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
j) Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
k) Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3) INFORMACIÓN TÉCNICA

a) Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
b) Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
c) Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones

solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.

d) Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
e) Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
f) Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
g) Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
h) Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
i) Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
j) Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
k) Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
l) Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
m) Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
n) Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
o) Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
p) Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
q) Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su

incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

r) Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
s) Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
t) Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
u) Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
v) Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
w) Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4) **INFORMACIÓN SOCIAL**

a) Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
b) Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
c) Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
d) Calificación del componente de gestión social.

5) **INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST**

a) Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
b) Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.

c) Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
d) Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
e) Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
f) Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
g) Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
h) Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
i) Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
j) Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo tanto del Contratista de obra como del Interventor.
k) Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
l) Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
m) Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
n) Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
o) Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
p) Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6) **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

a) Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
b) Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
c) Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución

de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

d) Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
e) Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
f) Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

CLAUSULA DECIMA TERCERA- INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originadoen reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO identificada con el NIT N° 892.099.324-3</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparos</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>N.A.</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>Garantía de Pago Anticipado</td><td>N.A.</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	20%
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado y realizando el pago durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. –MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponèr multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor

total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a personanatural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, las partes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fuere posible se hará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantíaúnica de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA– CADUCIDAD: El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garanteo de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptaralas medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILTERAL:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA CUARTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** certificado de disponibilidad presupuestal No 1240 del 02 de abril de 2024. **2)** Estudio previo y pliego de condiciones, **3)** Documentos del contratista y oferta presentada. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan

durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA:** Dirección: Carrera 22 No. 30 – 56 Barrio La Coralina, Villavicencio (Meta), Teléfono: 6086638378, Correo Electrónico: armconsulting@gmail.com y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO**: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal **b)** Nombramiento del Supervisor c). aprobación de la póliza. **d)** Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA

R/L: HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES
C.C. 1.118.892.860 expedida en Cumaral
CONSORCIO INTERHACHA 2025
NIT. 902.011.747-2

Elaboró: Tania [illegible]
Asesora Jurídica OPS – Oficina de contratación

COPIA DE LA PRORROGA N°01

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina, Villavicencio-Meta Tel: 608 663 83 78
Correo electrónico: consorciointerhacha@gmail.com

PRÓRROGA Nº. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3701 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CONSORCIO INTERHACHA 2025

CONTRATISTA	**NOMBRE: CONSORCIO INTERHACHA 2025** **NIT: 902.011.747-2** **R/L. HÉCTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES** **C.C. 1.119.892.860 de Cumaral (Meta)**
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META**
FECHA	**VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025**

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.º. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acta se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra el **CONSORCIO INTERHACHA 2025**, NIT **902.011.747-2**, Representada Legalmente por **HÉCTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES,** Identificado con Cedula de Ciudadanía No **1.119.892.860 de Cumaral (Meta)**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de **PRÓRROGA No 1** al contrato de Obra No 3701 de 2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 01 DE DICIEMBRE DE 2025, **EL MUNICIPIO** y el **CONSORCIO INTERHACHA 2025**, NIT **902.011.747-2**, Representada Legalmente por **HÉCTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No **1.119.892.860 de Cumaral (Meta)** suscribieron contrato **No 3701 de 2025**, cuyo objeto contractual consiste en **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META"**, fijando como fecha de inicio el día 05 de DICIEMBRE de 2025.

2) Que el valor inicial del contrato es la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA CTE ($212.361.800).**

3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación es el día 30 del mes DICIEMBRE de 2025.

4) Que el día 29 de DICIEMBRE de 2025 mediante oficio radicado No 1400/2983 de fecha 29 de Diciembre de 2025, con recibido en la oficina de contratación No. 11077 de fecha VEINTINUEVE (29) de diciembre de 2025 la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MARISTELLA SANTANA TORRES, solicita a la jefe de Oficina de Contratación. Realizar la presente prórroga No 01 por el termino de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** al contrato No **3701 de 2025** manifestando:

*La presente justificación se emite con el fin de sustentar la necesidad de adelantar de manera paralela la prórroga del **Contrato de Interventoría No. 3701 de 2025**, suscrito el **21 de noviembre de 2025**, como consecuencia directa de la procedencia técnica y administrativa de la **Prórroga No. 01 del Contrato de Obra No. 3631 de 2025**, correspondiente al proyecto de adecuación del área pública del Parque del Hacha.*

*En el marco de la ejecución del contrato de obra, se han identificado situaciones de orden técnico, operativo, normativo y ambiental que inciden en el cronograma inicialmente aprobado y que fundamentan la ampliación del plazo contractual del contrato de obra, sin que dichas circunstancias sean imputables al contratista. Estas situaciones, ampliamente documentadas en la solicitud presentada por el contratista de obra y evaluadas por esta interventoría, generan la necesidad de garantizar la **continuidad del control, seguimiento y verificación técnica, administrativa, ambiental y financiera** del proyecto hasta su culminación efectiva.*

En particular, los ajustes técnicos requeridos en el componente eléctrico, la evaluación integral del diseño fotométrico suministrado por la Entidad Contratante, así como las actuaciones derivadas de la visita técnica realizada por la autoridad ambiental CORMACARENA y los eventuales trámites asociados al componente forestal, constituyen actividades que deben ser acompañadas, revisadas y validadas de manera permanente por la Interventoría, conforme a los alcances contractuales definidos.

Así mismo, resulta indispensable que la Interventoría mantenga su vigencia durante el desarrollo de las actividades finales del proyecto, incluyendo la supervisión de las obras ajustadas, la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales, la revisión de la correcta ejecución técnica, la validación de cantidades, la evaluación del cumplimiento normativo y la preparación de los insumos necesarios para la fase de terminación, liquidación y entrega definitiva del contrato de obra.

*Debe resaltarse que el **Contrato de Interventoría No. 3701 de 2025 tiene como fecha de terminación el 13 de febrero de 2026**, mientras que, conforme a la solicitud evaluada, el Contrato de Obra extendería su plazo hasta el **14 de febrero de 2026**. En consecuencia, la ausencia de una prórroga paralela del contrato de interventoría generaría una desarticulación contractual que comprometería el principio de control y vigilancia permanente de la inversión pública, así como la adecuada observancia de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.*

La ampliación del plazo del contrato de interventoría no obedece a hechos atribuibles al interventor, sino que se deriva directamente de la necesidad de acompañar técnica y

administrativamente la ejecución del contrato principal, garantizando que las decisiones adoptadas por la Entidad Contratante se implementen de manera adecuada, documentada y conforme al marco legal vigente.

Desde el punto de vista jurídico, la prórroga se encuentra sustentada en los principios que rigen la contratación estatal, consagrados en la ***Ley 80 de 1993****, la* ***Ley 1150 de 2007****, el* ***Decreto 1082 de 2015*** *y demás normas concordantes, en especial los principios de* ***planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y transparencia****, los cuales imponen a la Entidad Estatal el deber de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y la protección del interés público.*

En este sentido, la prórroga del contrato de interventoría se configura como una medida ***necesaria, razonable y proporcional****, orientada a salvaguardar la adecuada inversión de los recursos públicos y la entrega a satisfacción del proyecto.*

La prórroga propuesta no implica modificación del valor contractual ni adición presupuestal, manteniéndose incólumes las condiciones económicas pactadas y limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo, en concordancia con la extensión aprobada para el contrato de obra.

En conclusión, con base en las consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas expuestas, y en atención a la prórroga aprobada para el Contrato de Obra No. 3631 de 2025, se considera ***procedente y necesaria la prórroga del Contrato de Interventoría No. 3701 de 2025****, con el fin de garantizar la continuidad del control y seguimiento hasta la finalización, liquidación y entrega definitiva del proyecto, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de las obligaciones asumidas por el MUNICIPIO en su calidad de Entidad Contratante.*

5) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente **PRORROGA No. 01** al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: El contrato se prorroga por un término de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** teniendo como fecha actualizada de terminación el **DÍA TRECE (13) de FEBRERO de 2026.**

CLÁUSULA CLAUSULA SEGUNDA –ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP e informar a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los **VEINTINUEVE (29) días de DICIEMBRE de 2025**

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación
(Ordenador de Gasto)

POR EL CONTRATISTA,

CONSORCIO INTERHACHA 2025
R/L **HÉCTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES**
N°. CC. **.119.892.860 de Cumaral (Meta)**

Proyecto: DIANA CATHERINE TORRES G,
CPS 2102 -2025

ACTA DE INICIO

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina, Villavicencio-Meta Tel: 608 663 83 78
Correo electrónico: consorciointerhacha@gmail.com

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 3701 DEL 2025 N° DEL PROCESO EN SECOP CM-012-2025

FECHA DEL ACTA	5	12	2025
	DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERHACHA 2025, R.L.: HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES
No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT: 902.011.747-2

NOMBRE DEL SUPERVISOR: MARISTELLA SANTANA TORRES
No. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR: 40215804
NOMBRE DEL INTERVENTOR: N.A.
No. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR: N.A.
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META

LUGAR DE EJECUCIÓN: VILLAVICENCIO - META

TERMINO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:

05	12	2025
DD	MM	AAAA

FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

30	12	2025
DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO EN NUMEROS: **$212.361.800,00 M.C.**

VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS: Doscientos doce millones trescientos sesenta y un mil ochocientos pesos mcte

Con la suscripción de la presente acta de inicio, el **MUNICIPIO** a través del SUPERVISOR MARISTELLA SANTANA TORRES deja constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

1) Registro presupuestal N°: 7596 Fecha de Expedición:03/12/2025

2) *Garantías: Póliza de Cumplimiento No. 620-47-994000059192 , con fecha de aprobación: 03/12/2025.

3) Afiliación a ARL: NO APLICA.

4) Realizar la Inducción sobre el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el artículo 1° y 11 del decreto 1443 de 2014, compilado en el Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.11. Aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Aportar con la presente acta el soporte respectivo), el curso está dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta:
https://villavicencio.gov.co/empleados/induccion-sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-sg-sst/.

*Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantía de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualización de las garantías dentro de los 3 días posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR.

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato REVISARON la siguiente información y la encuentran ajustada:

- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.

- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripcion al sistema de seguridad social.

La anterior pauta de verificación es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR deberán dejar constancia del cumplimiento de todos los demas requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato.

El Contratista y el SUPERVISOR asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta.

HECTOR ARMANDO GOMEZ
CONSORCIO INTERHACHA 2025,
CONTRATISTA

MARISTELLA SANTANA TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

Nota: El Acta de Inicio original debe reposar en el expediente del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación, así mismo debe ser públicada en la SECOP II en los terminos del decreto 1082/2015.

CONSORCIO INTERHACHA 2025

INFORME DE SUPERVISOR

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina, Villavicencio-Meta Tel: 608 663 83 78

Correo electrónico: consorciointerhacha@gmail.com

Villavicencio, 15/05/2026

Doctor(a):
ALBA AURORA COLINA
Jefe oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.: CONTRATO No. 3701 DE 2025, No. DEL PROCESO EN SECOP CM-012-2025 PERIODO 05 de DICIEMBRE de 2025 al 31 DE DICIEMBRE de 2025 - INFORME PARCIAL N°01.

OBJETIVO DEL INFORME: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO (incluir el número del proceso en SECOP)	3701 DE 2025 01/12/2025 CM-012-2025
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I _____ Ó SECOP II ____X____
CLASE DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**CONSORCIO INTERHACHA 2025** R/L. HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES C.C. 1.119.892.860
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 902.011.747-2
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: (De todos los que haya tenido, empezando por el vigente)	MARISTELLA SANTANA TORRES CC: 40.215.804
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN: (De todos los que haya tenido, en orden empezando por el vigente)	01/12/2025
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 212.361.800)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	05/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2025

MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N. A.	FECHA:	DIA/MES/ANO
VALOR DE ADICIÓN:	N. A.	FECHA:	DIA/MES/ANO
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	N. A.		
FECHA DE MODIFICACION No 1	N. A.		
PRORROGA No 1	45 DIAS	FECHA:	29/12/2025
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)	71 DIAS		
REINICIOS:	N. A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	13/02/2026		

2. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 16/01/2026, se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al Acta parcial N°1 del 05/12/2025 al 31/12/2025 de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

 Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado total de obra del *20.91%*:

ALCANCE DEL CONTRATO

Esta interventoría tiene asignadas las siguientes responsabilidades:

RESPONSABILIDADES PERFIL PROFESIONAL

- ✓ Revisión de Planos, Diseños y Presupuesto: Verificación y evaluación de los documentos entregados por la entidad, asegurando que los planos y presupuestos sean consistentes con los requisitos del proyecto.
- ✓ Revisión del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y Plan de Manejo de Tránsito (PMT): Análisis detallado de los planes presentados, asegurando su conformidad con la normativa ambiental vigente.
- ✓ Aprobación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMIRS): Evaluación y seguimiento a la implementación del plan, garantizando su cumplimiento en todas las fases del proyecto.
- ✓ Seguimiento a Actividades en Obra: Supervisión continua de las actividades en los frentes de obra, verificando que se cumplan los plazos, las especificaciones técnicas y los requisitos legales.
- ✓ Acompañamiento a Permisos de Aprovechamiento Forestal: Aseguramiento de que se gestionen adecuadamente los permisos necesarios para en el proyecto.
- ✓ Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Supervisión del cumplimiento de las normativas de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que se implementen correctamente las medidas de prevención y control.
- ✓ Monitoreo de Actividades en los Frentes de Obra: Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos en cada una de las actividades ejecutadas en los diferentes frentes de obra.

RESPONSABILIDADES ASESORES

- ✓ Revisión de Planos, Diseños y Documentos Entregados: Validación técnica de los planos y diseños, garantizando su adecuación y viabilidad para su ejecución en obra.
- ✓ Acompañamiento a Actividades Topográficas: Supervisión y apoyo en las actividades topográficas, asegurando que se cumplan con los estándares técnicos establecidos.

PERSONAL DE INTERVENTORÍA CONDICIONES INICIALES:

CATEGORIA	CARGO	No. PERSONAS	% DEDICACION	PROFESIONAL
PERFIL PROFESIONAL				
Ingeniero civil yo Arquitecto	Director	1	50%	ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ
Ingeniero civil yo Arquitecto	Residente	1	100%	HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES
Especialista en Urbanismo	Especialista	1	20%	WILLIAM MARTINEZ CORTES
Ingeniero eléctrico	Especialista	1	20%	HOLMAN WBEIMAR SUAREZ NIÑO
Ingeniero siso o especialista en siso	Especialista	1	100%	LUIS CARLOS LAZO SANCHEZ
Ingeniero ambiental	Especialista	1	20%	JUAN CALOS ROMERO MORALES
Ingeniero Estructural	Especialista	1	20%	FERNANDO ORTIZ FUENTES
PERFIL TECNICO				
Topógrafo	Topógrafo	1	20%	ANDRES FERNANDO OSUNA SALAZAR

CRONOGRAMA DE LA INTERVENTORÍA

Durante el periodo en curso, la Interventoría llevó a cabo el seguimiento técnico integral del proyecto cuyo objeto corresponde a la reconstrucción total del área pública del Parque del Hacha, ubicado en el municipio de Villavicencio, Meta. Este seguimiento se orientó a garantizar la correcta ejecución de las actividades en concordancia con los alcances contractuales, los diseños aprobados y la normativa técnica vigente aplicable.

En articulación con la dirección del proyecto y los especialistas de las diferentes disciplinas, se realizó la revisión y análisis detallado de los diseños y especificaciones técnicas correspondientes a los componentes arquitectónico, estructural, urbanístico, ambiental y paisajístico. Como resultado de este proceso, se verificó la coherencia técnica entre los diferentes estudios y se evaluó su aplicabilidad en campo, identificando posibles ajustes requeridos para optimizar la ejecución del proyecto.

De igual manera, la Interventoría efectuó la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, asegurando que los procedimientos constructivos, estudios,

memorias y demás documentos técnicos se encontraran debidamente soportados y alineados con las especificaciones del proyecto, las normas técnicas aplicables y la normativa vigente.

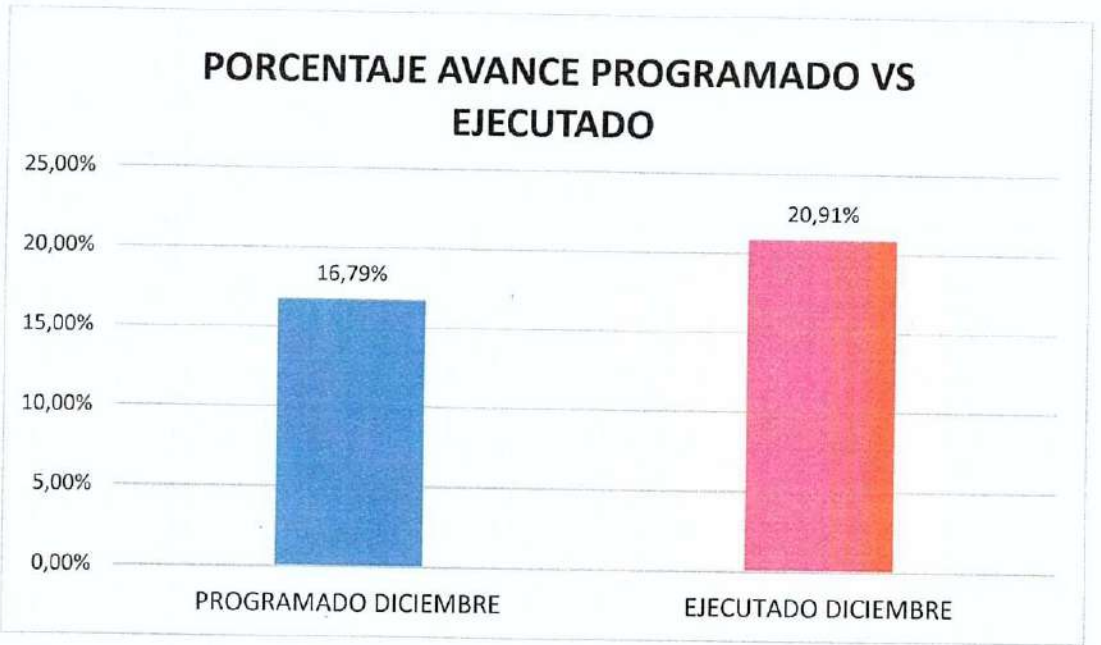
Lo anterior, con el propósito de garantizar la calidad, funcionalidad, seguridad y viabilidad técnica de las obras a ejecutar, así como de mitigar riesgos asociados a la etapa constructiva y asegurar el adecuado desarrollo del proyecto conforme a los objetivos establecidos.

VALOR GLOBAL DE LA INTERVENTORÍA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OFERTA**
1	**Valor de su propuesta sin IVA**	**$ 178.455.294,12**
2	**Valor del IVA**	**$ 33.906.505,88**
3	**Valor total de la propuesta**	**$ 212.361.800,00**

VALORES POR PRECIOS UNITARIOS				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR BÁSICO UNITARIO OFICIAL (sin IVA)**	**VALOR BÁSICO UNITARIO PROPUESTO (sin IVA)**
1	COMPONENTE DE DIRECCIÓN Y RESIDENCIA	UND	$ 35.652.173,91	$ 34.453.781,51
2	COMPONENTE TOPOGRAFICO	UND	$ 31.304.347,83	$ 30.252.100,84
3	COMPONENTE ESTRUCTURAL	UND	$ 30.434.782,61	$ 29.411.764,71
4	COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UND	$ 26.401.565,22	$ 25.514.117,65
5	COMPONENTE AMBIENTAL	UND	$ 30.434.782,61	$ 29.411.764,71
6	COMPONENTE ELÉCTRICO	UND	$ 30.434.782,61	$ 29.411.764,71

Valor total	2.136.409.641,00	100%
Valor programado	$ 358.611.080,74	30,90%
Valor ejecutado físico	**$ 446.717.508,82**	**20,91%**





ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA

Durante el mes de diciembre de 2025, la interventoría adelantó labores de Durante el periodo en curso, la Interventoría realizó seguimiento técnico integral al proyecto de reconstrucción del área pública del Parque del Hacha, en el municipio de Villavicencio, Meta, verificando su ejecución conforme a los alcances contractuales, diseños aprobados y normativa vigente.

En articulación con la dirección del proyecto y los especialistas, se efectuó la revisión de los diseños y

especificaciones técnicas de las diferentes disciplinas, validando su coherencia y aplicabilidad. Asimismo, se verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales, asegurando que los procedimientos y documentos técnicos se encontraran debidamente soportados y alineados con los lineamientos del proyecto.

Lo anterior, con el fin de garantizar la calidad, funcionalidad, seguridad y viabilidad técnica de las obras a ejecutar.

Actividades ejecutadas:

SOCIALIZACIÓN

Durante el periodo, la Interventoría verificó la realización de la socialización del proyecto de adecuación del área pública del Parque del Hacha, ubicado en el municipio de Villavicencio – Meta, con el objetivo de informar a la comunidad sobre los alcances, intervenciones y beneficios asociados al proyecto.

En el desarrollo de la actividad, se presentaron los principales componentes del proyecto, incluyendo las obras de rehabilitación, adecuación de zonas verdes, senderos peatonales, áreas recreativas y la instalación de mobiliario urbano, orientadas a mejorar las condiciones de funcionalidad, accesibilidad y seguridad del espacio público.

Asimismo, se evidenció la participación de la comunidad, quienes manifestaron inquietudes y observaciones frente al proyecto. La Interventoría constató que la actividad se desarrolló conforme a los lineamientos del componente social, promoviendo la apropiación del proyecto y el reconocimiento de sus impactos positivos en términos de convivencia, bienestar y mejoramiento del entorno urbano.



LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS

Durante el periodo, la Interventoría realizó seguimiento a las actividades topográficas mediante el profesional asignado, verificando el levantamiento y control en campo. Inicialmente, se efectuó una inspección técnica del área de intervención para evaluar las condiciones del terreno y definir el plan de trabajo.

Posteriormente, se supervisó el proceso de implantación del proyecto, incluyendo la ubicación de puntos de referencia, control y replanteo, los cuales fueron distribuidos estratégicamente para garantizar la

precisión, consistencia y trazabilidad de la información topográfica conforme a los requerimientos técnicos del proyecto.



REVISIÓN DE DISEÑOS

Durante el periodo, la Interventoría participó en comités y reuniones de seguimiento orientados a la evaluación del avance del proyecto. En estos espacios, se realizó la revisión técnica de los diseños eléctricos y urbanos, verificando su conformidad con las especificaciones técnicas, la normativa vigente y su coherencia con los requerimientos del proyecto.

Se evaluaron aspectos como la distribución de redes eléctricas, ubicación de puntos de iluminación e integración con el diseño urbano, considerando criterios de funcionalidad, accesibilidad y seguridad. Como resultado, se identificaron ajustes y recomendaciones técnicas para optimizar los diseños y garantizar su adecuada implementación en la etapa constructiva.



PÓLIZAS DE GARANTÍA ÚNICA:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA				
NOMBRE DE ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			
NUMERO DE POLIZA:	620-47-994000059192			
GARANTIAS	**No POLIZA**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	0	02/12/2025	30/04/2026	42.472.360

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	0	01/12/2025	30/12/2028	10.618.090
CALIDAD DE SERVICIO	0	30/12/2025	30/12/2030	42.472.360

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA ACTA DE INICIO				
NOMBRE DE ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			
NUMERO DE POLIZA:	620-47-994000059192			
GARANTIAS	**No POLIZA**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	1	05/12/2025	01/05/2026	427.281.928
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	1	05/12/2025	31/12/2028	10.618.090
CALIDAD DE SERVICIO	1	30/12/2025	30/12/2030	42.472.360

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA ACTA DE PRORROGA No.01.				
NOMBRE DE ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			
NUMERO DE POLIZA:	620-47-994000059192			
GARANTIAS	**No POLIZA**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	2	05/12/2025	15/06/2026	42.472.360
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	2	05/12/2025	15/02/2029	10.618.090
CALIDAD DE SERVICIO	2	13/02/2026	13/02/2031	42.472.360

3. EVALUACION Y REEVALAUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	BUENA
CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	BUENA

COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	BUENA
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	BUENA

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo

RELACIÓN DE PERSONAL DE INTERVENTORÍA

DEPENDIENTES

CATEGORIA	CARGO	No. PERSONA	% DEDICACION	PROFESIONAL
PERFIL PROFESIONAL				
Ingeniero civil yo Arquitecto	Residente	1	100%	HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES

Mes de Cotizado	DICIEMBRE
Fecha de Pago	14/01/2026
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$ 2.773.334
Número de Planilla	9497677476
Valor pagado en SALUD	$ 111.000
Valor pagado en PENSIÓN	$ 443.800
Valor pagado en ARL	$ 193.100

CATEGORIA	CARGO	No. PERSONA	% DEDICACION	PROFESIONAL
PERFIL PROFESIONAL				
Ingeniero siso o especialista en siso	Especialista	1	100%	LUIS CARLOS LAZO SANCHEZ

Mes de Cotizado	DICIEMBRE
Fecha de Pago	14/01/2026
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$ 1.733.334
Número de Planilla	9497677476
Valor pagado en SALUD	$ 69.400
Valor pagado en PENSIÓN	$ 277.400
Valor pagado en ARL	$ 120.700

INDEPENDIENTES

CATEGORIA	CARGO	No. PERSONA	% DEDICACION	PROFESIONAL
PERFIL PROFESIONAL				
Ingeniero civil yo Arquitecto	Director	1	50%	ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ
Ingeniero eléctrico	Especialista	1	20%	HOLMAN WBEIMAR SUAREZ NIÑO
Ingeniero ambiental	Especialista	1	20%	JUAN CALOS ROMERO MORALES
PERFIL TECNICO				
Topógrafo	Topógrafo	1	20%	ANDRES FERNANDO OSUNA SALAZAR

Mes de Cotizado	DICIEMBRE
Fecha de Pago	14/01/2026
IBC (Ingreso Base de Cotización)	N/A
Número de Planilla	9497900616
Valor pagado en SALUD	N/A
Valor pagado en PENSIÓN	N/A
Valor pagado en ARL	$ 85.900

CATEGORIA	CARGO	No. PERSONA	% DEDICACION	PROFESIONAL
PERFIL PROFESIONAL				
Ingeniero civil yo Arquitecto	Director	1	50%	ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ

Mes de Cotizado	DICIEMBRE
Fecha de Pago	07/01/2026
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$ 3.089.916,00
Número de Planilla	92567213
Valor pagado en SALUD	$ 386.300
Valor pagado en PENSIÓN	$ 494.400
Valor pagado en ARL	N/A

CATEGORIA	CARGO	No. PERSONA	% DEDICACION	PROFESIONAL
PERFIL PROFESIONAL				

Ingeniero eléctrico	Especialista	1	20%	HOLMAN WBEIMAR SUAREZ NIÑO

Mes de Cotizado	DICIEMBRE
Fecha de Pago	24/03/2026
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$ 1.423.500,00
Número de Planilla	36828193
Valor pagado en SALUD	$ 178.000
Valor pagado en PENSIÓN	$ 227.800
Valor pagado en ARL	N/A

CATEGORIA	CARGO	No. PERSONA	% DEDICACION	PROFESIONAL
PERFIL PROFESIONAL				
Ingeniero ambiental	Especialista	1	20%	JUAN CALOS ROMERO MORALES

Mes de Cotizado	DICIEMBRE
Fecha de Pago	12/04/2026
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$ 3.076.227,00
Número de Planilla	9496000865
Valor pagado en SALUD	$ 384.600
Valor pagado en PENSIÓN	$ 492.200
Valor pagado en ARL	N/A

CATEGORIA	CARGO	No. PERSONA	% DEDICACION	PROFESIONAL
PERFIL TECNICO				
Topógrafo	Topógrafo	1	20%	ANDRES FERNANDO OSUNA SALAZAR

Mes de Cotizado	DICIEMBRE
Fecha de Pago	07/01/2026
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$ 1.423.500,00
Número de Planilla	9497233324
Valor pagado en SALUD	$ 178.000
Valor pagado en PENSIÓN	$ 227.800
Valor pagado en ARL	N/A

5. **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA**: Certifico que el contratista hizo entrega en medio físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución.

6. **CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:**

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable el desarrollo de las obligaciones contractuales.	Cumplió
Seguridad y Salud en el Trabajo	Participó de las actividades programadas en SST.	Cumplió
	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	Cumplió
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	Cumplió
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	Cumplió
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	Cumplió
	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	Cumplió
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	Cumplió

NOTA: Se puede modificar esta información acorde a los requerimientos de cada contrato sin necesidad de actualización del formato, también puede ampliar el detalle de la evaluación.

7. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN	FECHA	%
ANTICIPO	0			
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$ 19.482.733,94	NA	05/12/2025 a 31/12/2025	9.17%
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 192.879.066,06	**NA**	1/01/2026 a al 13/02/2026	90.83%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 212.361.800	NA	05/12/2025 al 15/04/2026	100%

GESTIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Según la cláusula 4. Forma de pago del contrato 3701 de 2025, establece que:

CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El Municipio de Villavicencio cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera. El contrato NO contará con anticipo. Se harán respectivos pagos representados de la siguiente manera: **1.** El 40 % del valor del contrato, será cancelado en mensualidades previa presentación del informe mensual de interventoría. Cuyo valor se fijará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{(valor fijo)} = \frac{\text{Valor de la interventoría x 40 \%}}{\text{Número de meses del plazo}}$$

2.El 50 % del valor del contrato será cancelado en relación directa al porcentaje de avance de la obra objeto de la interventoría establecido en el Acta de recibo parcial de obra suscrita por las partes. Cuyo valor será calculado con base en la siguiente formula:

(valor variable)= (Valor de la interventoría x 50 %) x Avance mensual registrado en la obra.

3.El 10 % del valor del contrato restante, será cancelado a la liquidación del contrato de interventoría, previa suscripción de acta de terminación y liquidación de contrato de obra, recibo a satisfacción de las actividades de obra y entrega de informe final. **Nota 1:** EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales y para cada pago, al supervisor del contrato, quien deberá rendir su respectivo informe. **Nota 2:** El CONTRATISTA acreditará con cada pago, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, del personal requerido para el seguimiento al contrato objeto de interventoría. **Nota 3:** Para el último pago será necesario haber recibido a satisfacción los componentes estimados en el acuerdo de pago y haber suscrito el acta respectiva, los memoriales de responsabilidad y el informe final de los componentes. Nota 4: En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos

Para la determinación del pago parcial mensual de la interventoría, se tomó como base el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, correspondiente a la fase actualmente en ejecución. Este valor fue distribuido proporcionalmente entre los meses comprendidos dentro del periodo de ejecución vigente, correspondientes a diciembre, enero, febrero, marzo y abril. Teniendo en cuenta que la fecha de terminación actual es 15 de abril.

VALOR DEL CONTRATO	$	212.361.800

40% DEL CONTRATO	$	84.944.720

Se precisa que los valores mensuales presentados no son iguales para todos los meses, debido a que la liquidación se realiza **de manera proporcional al número de días efectivamente ejecutados en cada mes**, conforme al periodo real de prestación del servicio de interventoría.

VALOR COBRO PARCIAL POR CADA MES		
DICIEMBRE	$	19.482.733,94
ENERO	$	19.482.733,94
FEBRERO	$	19.482.733,94
MARZO	$	19.482.733,94
ABRIL	$	7.013.784,22

Como se observa en el cuadro anterior, el presente informe corresponde al primer mes de ejecución del contrato, comprendido entre el **05 de diciembre y el 31 de diciembre del 2025**, y tiene como finalidad justificar y presentar el cobro parcial de la interventoría por un valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 19.482.733,94) M/CTE.

8. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

En mi calidad de supervisor del Contrato de interventoría, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe que corresponde al PAGO N°. 01, equivalente al 9.17% de ejecución, así mismo, las relativas al pago de seguridad social integral y a los principios de transparencia propios de la gestión administrativa y contractual, razón por la cual se autoriza el pago por el valor de $ 19.482.733,94.

ANEXOS:
Informe del contratista

NOMBRE DEL SUPERVISOR: MARISTELLA SANTANA TORRES
CARGO DEL SUPERVISOR: PROFESIONAL SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA
TELÉFONO DEL SUPERVISOR: 3143950691

Proyecto: Diana Mesa
CC 40.216.655
CPS 2040 DE 2026 – APOYO SUPERVISIÓN

Nota: Los datos completos del supervisor son obligatorios, ya que será la persona contacto en caso de alguna modificación al informe.

CONSORCIO INTERHACHA 2025

INFORME DE ACTA PARCIAL N° 01 DE INTERVENTORÍA

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina, Villavicencio-Meta Tel: 608 663 83 78
Correo electrónico: consorciointerhacha@gmail.com

INFORME PARCIAL No. 01.

INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORIA

CONSORCIO INTERHACHA 2025

CONTRATO DE INTERVENTORIA 3701 DE 2025

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."

PERIODO:

05 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

VILLAVICENCIO

ABRIL 2026

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 4
2 GENERALIDADES 5
3 OBJETIVO GENERAL 6
3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 6
4 INFORME CONTRACTUAL 6
4.1 FICHA TECNICA DEL CONTRATO 6
4.2 GARANTIA UNICA (VIGENCIAS) 7
INTERVENTORIA 7
5 DESCRIPCION DEL PROYECTO 8
5.1 ALCANCE DEL PROYECTO 9
5.2 LOCALIZACION DE LA OBRA 13
6 INFORME ADMINISTRATIVO INTERVENTORIA 14
6.1 LABORAL DE INTERVENTORIA 14
PERSONAL DE INTERVENTORIA 14
6.2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA 15
ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORÍA 15
RESPONSABILIDADES ASIGNADAS AL EQUIPO INTERVENTOR 15
PERSONAL DE INTERVENTORIA PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA 16
7 CRONOGRAMA (CONTROL PROGRAMACIÓN Y AVANCE FISICO DE OBRA) 17
7.1 CURVA DE AVANCE 17
8 ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORIA DICIEMBRE 18
8.1 DESCRIPCIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS 19
SOCIALIZACIÓN 19
LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS 20
REVISION DISEÑOS 20
9 INFORME ADMINISTRATIVO 21
9.1 LABORAL 21
10 GESTIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL DEL CONTRATO 21
10.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA 21
10.2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA 23
11 ACTAS DE REUNION Y COMITES 24
12 GESTIÓN TECNICA DE LA INTERVENTORÍA 25

12.1 NORMAS TECNICAS CITADAS EN EL PROCESO 28
13 VERIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO 29
14 GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURÍDICA DE CONSULTORÍA 29
14.1 ACTOS ADMINISTRATIVOS CELEBRADOS 29
14.2 PAGOS REALIZADOS 30
15 GESTION ADMINISTRATIVA 31
15.1 RESPONSABILIDADES ASIGNADAS AL EQUIPO INTERVENTOR 31
16 GESTION FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA 39
11.1 FLUJO DE CAJA DE LA INTERVENTORÍA 41
17 COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 42
18 ANEXOS 43

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 localización del proyecto 14
Ilustración 2 Personal de interventoría 15
Ilustración 3 socialización del proyecto 19
Ilustración 4 Parque del Hacha 20
Ilustración 5 Comité de seguimiento 21

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1 Condiciones del contrato 7
Tabla 2 póliza No. 0 interventoría 7
Tabla 3 póliza No.1 interventoría 8
Tabla 4 póliza No 2 interventoría 8
Tabla 6 Personal de interventoría 15
Tabla 7 Personal de Interventoría 17
Tabla 8 Avance cuantificado 17
Tabla 9. Avance cuantificado 17
Tabla 10 Correspondencia enviada 23
Tabla 11 Correspondencia recibida 24
Tabla 12 Actas de comité 25
Tabla 13 gestión de interventoría 28
Tabla 14 Normas técnicas 29
Tabla 15 PRORROGAS, SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN Y REINICIO 30
Tabla 16 ADICIÓN 30
Tabla 17 MODIFICACIÓN 30
Tabla 18 Pagos realizados 30

1 INTRODUCCIÓN

Con el fin de dar cumplimiento al Contrato de Interventoría **No. 3701 de 2025,** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN DEL ÁREA PÚBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META", se presenta el **Informe Parcial No. 1**, correspondiente al mes de diciembre de 2025.

La selección de oferentes para este contrato se realizó a través del Concurso de Méritos Abierto CM-012-2025, mediante el cual se adjudicó el contrato al CONSORCIO INTERHACHA 2025, representado legalmente por el señor Héctor Armando Gómez Jaimes, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.119.892.860 de Cumaral.

Por su parte, el Contrato de Obra No. 3631 de 2025, cuyo objeto es "ADECUACIÓN DEL ÁREA PÚBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", fue suscrito el 21 de noviembre de 2025 e inició el 05 de diciembre de 2025, fecha en la cual también se firmó el acta de inicio del contrato de interventoría. Este proyecto se encuentra a cargo del CONSORCIO GM HACHA, identificado con NIT 902.004.406-7.

2 GENERALIDADES

Para dar cumplimiento al contrato de la interventoría a cargo del CONSORCIO INTERHACHA 2025, bajo el Contrato No. 3701 de 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META." suscrito entre el Municipio de Villavicencio, y asociado al Contrato de Obra No. 3631 de 2025, se hace necesario, presenta el **INFORME PARCIAL DE INTERVENTORIA N°1.**

PARQUE DEL HACHA

El proyecto se desarrolla en la ciudad de Villavicencio, capital del departamento del Meta, y tiene como objetivo la intervención integral del Parque del Hacha, un espacio público de gran relevancia para la comunidad. La intervención supervisa la ejecución de la construcción, mantenimiento y rehabilitación de equipamientos urbanos, los cuales son considerados infraestructura social esencial para la ciudad.

La necesidad de este proyecto surge debido al deterioro de las condiciones físicas del parque, lo que compromete tanto su funcionalidad como la seguridad de sus usuarios. Es imperativo realizar adecuaciones para corregir estos problemas y garantizar la integridad de las instalaciones. El parque, como equipamiento urbano, no solo sirve como un espacio recreativo, sino que también ofrece servicios de bienestar social y actividades culturales, contribuyendo al desarrollo social y comunitario.

El mantenimiento adecuado de este espacio público es crucial para asegurar su buen estado físico, lo que permitirá a los ciudadanos disfrutar de un entorno seguro y adecuado para su recreación y crecimiento social. Además, el proyecto responde a los principios de ordenamiento territorial y bienestar social, alineándose con los fines del Estado de mejorar la calidad de vida a través del mejoramiento de los espacios públicos.

La Secretaría de Infraestructura de Villavicencio es la entidad encargada de supervisar el proyecto, garantizando que se cumplan los estándares de calidad y seguridad establecidos, asegurando así que el parque se convierta en un lugar seguro, funcional y accesible para la comunidad.

3 OBJETIVO GENERAL

Realizar la supervisión, control y verificación del cumplimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las actividades ejecutadas en el proyecto de mejoramiento y construcción del área pública del Parque del Hacha, asegurando que la obra se ejecute conforme a los planos, especificaciones técnicas, normatividad vigente y condiciones contractuales establecidas.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Realizar el seguimiento y reporte del cumplimiento técnico de las actividades ejecutadas en el proyecto, con base en la información suministrada por el contratista y los documentos del proyecto.
- ✓ Consolidar y presentar el avance físico y financiero del proyecto, mediante la recopilación, verificación documental y análisis de la información contenida en los informes y actas generadas durante el periodo.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos, ambientales y de seguridad, a partir de la revisión de los soportes e informes presentados, asegurando su coherencia con la normatividad vigente y las condiciones contractuales.

4 INFORME CONTRACTUAL

4.1 FICHA TECNICA DEL CONTRATO

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Supervisión:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato de interventoría No.	**3701 DE 2025**
Interventor:	CONSORCIO INTERHACHA 2025
NIT:	902.011.747-2
Objeto del contrato de interventoría:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."
Valor del Contrato:	DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 212.361.800)
Fecha de Inicio	05 DE DICIEMBRE DE 2025.
Fecha de terminación inicial:	30 DE DICIEMBRE DE 2025
Prorroga No. 01:	45 DÍAS
Fecha de terminación actualizada:	13 DE FEBRERO DE 2026
VALOR ANTICIPO	N/A

Tabla 1 Condiciones del contrato

4.2 GARANTIA UNICA (VIGENCIAS)

INTERVENTORIA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA				
NOMBRE DE ASEGURADORA		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NUMERO DE POLIZA:		620-47-994000059192		
GARANTIAS	**No POLIZA**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	0	02/12/2025	30/04/2026	42.472.360
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	0	01/12/2025	30/12/2028	10.618.090
CALIDAD DE SERVICIO	0	30/12/2025	30/12/2030	42.472.360

Tabla 2 póliza No. 0 interventoría

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA ACTA DE INICIO				
NOMBRE DE ASEGURADORA		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NUMERO DE POLIZA:		620-47-994000059192		
GARANTIAS	**No POLIZA**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	1	05/12/2025	01/05/2026	427.281.928
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	1	05/12/2025	31/12/2028	10.618.090
CALIDAD DE SERVICIO	1	30/12/2025	30/12/2030	42.472.360

Tabla 3 póliza No.1 interventoría

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA ACTA DE PRORROGA No.01.				
NOMBRE DE ASEGURADORA		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NUMERO DE POLIZA:		620-47-994000059192		
GARANTIAS	**No POLIZA**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	2	05/12/2025	15/06/2026	42.472.360
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	2	05/12/2025	15/02/2029	10.618.090
CALIDAD DE SERVICIO	2	13/02/2026	13/02/2031	42.472.360

Tabla 4 póliza No 2 interventoría

5 DESCRIPCION DEL PROYECTO

De conformidad con el alcance contractual adquirido mediante la suscripción de la Minuta No. 3701 de 2025, el objeto del contrato corresponde a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN DEL ÁREA PÚBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META.**

El proyecto comprende la **ejecución integral de las obras necesarias para la construcción del Parque del Hacha**, un espacio urbano concebido como un punto de encuentro comunitario que integra zonas verdes, senderos peatonales y áreas recreativas dentro de un entorno seguro y plenamente accesible. El proyecto abarca la materialización completa de los componentes previstos, desarrollando las labores de construcción, adecuación paisajística y conformación de superficies, conforme a lo establecido en los diseños aprobados y entregados por el Municipio de Villavicencio, en el marco del proceso de licitación que derivo el contrato referenciado, y cuyo modelo se presenta posteriormente de forma gráfica.

Las actividades incluyen la implementación de espacios peatonales en sus distintos recorridos y accesos, la instalación de mobiliario urbano, la siembra y tratamiento de

vegetación ornamental y arborización, así como la construcción y adecuación de la plazoleta de juegos, el monumento del "hacha" emblema del espacio público y los espacios circulares que articulan la estructura general del parque. Cada uno de estos elementos se integra mediante una red de circulaciones diseñadas para facilitar la movilidad peatonal, promover la accesibilidad universal y generar espacios de permanencia adecuados para diferentes públicos.

El alcance considera también la ejecución de bordillos, andenes, sistemas de redes necesarias para garantizar el funcionamiento de la iluminación exterior y de los servicios complementarios requeridos para el adecuado desempeño del parque, definidos en la minuta del contrato, conforme al alcance contractual descrito en este documento.

Como resultado de estas labores, se intervendrá un área de espacio público de **3.765 metros cuadrados (m²)**, logrando que el Parque del Hacha se consolide como un espacio completamente funcional y equipado, renovado para fortalecer la convivencia ciudadana y aportar valor urbanístico, ambiental y social al sector.

5.1 ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo la adecuación del área pública del Parque del Hacha, ubicada entre las calles 35A y 36 y entre las carreras 31 y 32, en Villavicencio. El alcance incluye la construcción de senderos peatonales, instalación de mobiliario urbano, siembra de vegetación y arborización, y la adecuación de la plazoleta de juegos y el monumento "hacha". También se desarrollarán bordillos, andenes y redes de iluminación.

El proyecto abarcará un área de 3.765 m², transformando el parque en un espacio accesible, seguro y funcional para la comunidad, fomentando la convivencia y mejorando el entorno urbano y social.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PARQUE DEL HACHA		
1,1	PRELIMINARES		
1,1,1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA, INC COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS	M2	3869,43
1,1,2	DEMOLICIÓN MECÁNICA ANDENES, PLACA, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	339,31
1,1,3	DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES INCLUYE: (MUROS, ESTRUCT. CONFINAM, CUBIERTA, DESMONTESAPARATOS, CARP, Y RETIROS SOBRANTES)	M2	13,53

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1,1,4	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.1M ESTRUCTURA EN MADERA COMÚN, BASES EN CONCRETO 2000 PSI	ML	239,70
1,1,5	DESCAPOTE MECÁNICO H=0.20 M	M3	405,82
1,1,6	TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES.	M3/KM	16021,13
1,1,7	DESMONTE DE LUMINARIA	UND	20,00
1,1,8	DESMONTE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (AVISOS, CASETAS, ETC.) INC. RETIRO	M2	14,00
1,1,9	DISPOSICIÓN FINAL MATERIAL SOBRANTE DEMOLICIÓN	TON	542,90
1,2	**EXPLANACIONES**		
1,2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	434,65
1,2,2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	M3	66,12
1,2,3	MURO TOLETE RECOCIDO COMÚN 0.20X0.10X0.06, MORTERO TIPO 1:3	M2	30,20
1,3	**MATERIALES GRANULARES**		
1,3,1	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	145,89
1,3,2	SUBBASE GRANULAR MATERIAL DE RIO SELECCIONADO HASTA 2" INCLUYE ZARANDE, CARGUE, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	217,32
1,4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
1.4.1	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	M3	70,42
1.4.2	CONCRETO 20,7 Mpa (3000 psi) PARA ESTRUCTURAS ESPECIALES	M3	58,60
1.4.3	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	2068,0
1.4.4	CONCRETO GRADAS PLACA ESCALERA 3000 PSI IMP Y PREM	M3	5,37
1,5	**SARDINELES, ANDENES Y ZONAS VERDES**		
1,5,1	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. NO INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	1462,10
1,5,2	SARDINEL PREFABRICADO BLOQUE CEMENTO A-10 20X50X80 CM. INCLUYE EXC Y TRANSP.	ML	241,31

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1,5,3	ANDEN CONCRETO 3000 PSI REF MALLA ELECTR ACABADO TEXTURIZADO E=10cm	M2	2.173,23
1,5,4	LOSETA A-50; 0.4X0.4X0.06 TIPO IDU	M2	242,97
1,5,5	LOSETA ALERTA PREFABRICADA A-55 INC BASE 4 CM ARENA, NIVEL, SELLO Y TRANSPORTE.	M2	178,77
1,5,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA TRENZA	M2	1.693,05
1,5,7	PODA DE ÁRBOL ENTRE 5 Y 10 METROS	UND	66,00
1,5,8	TALA ÁRBOL CLASE II 5M<H<10M INC. TRANSP. 5KM	UND	5,00
1,5,9	TALA ÁRBOL CLASE III 10M<H<20M INC. TRANSP. 5KM	UND	4,00
1,5,10	IMPERMEABILIZACIÓN DE CONCRETO 3000 PSI - 20,7 MPA	M3	69,44
1,6	**MOBILIARIO**		
1,6,1	DESMONTE DE BANCA incl. retiro	UND	23,00
1,6,2	BANCA EN CONCRETO CON ESPALDAR TIPO M-30. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	14,00
1,6,3	CANECA DE ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE CONCRETO PARA ANCLAJE DE 1500 PSI MEZCLA EN OBRA	UND	10,00
1,6,4	DESMONTE Y TRASLADO DE MONUMENTO	UND	1,00
1,6,5	CICLO-PARQUEADERO TIPO M101 (TIPO 2) (H=0.6 M, L=2.0 M, A=0.6 M). SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 1500 PSI MEZCLA EN OBRA	UND	3,00
1,6,6	BOLARDO EN HIERRO TIPO M63 SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 1500 PSI MEZCLA EN OBRA	UND	12,00
1,6,7	MESA DE AJEDREZ EN CONCRETO - Tabora -Construcción	UND	8,00
1,6,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESA DE PING PONG EN CONCRETO DE 2.74X1.52M	UND	2,00
2	**ESTACIÓN BICICLETAS**		
2,1	**PRELIMINARES**		
2,1,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	0,39
2,2	**ESTRUCTURA Y CUBIERTA**		
2,2,1	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	M3	0,03
2,2,2	CONCRETO 3000 PSI, 20,7 Mpa, MEZCLADO EN OBRA	M3	0,39
2,2,3	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	14,18
2,3	**ESTRUCTURA Y CUBIERTA**		
2,3,1	PERFIL CIRC. 4" (E=4 MM) FY = 3500 KG/CM2	ML	26,9
2,3,2	CORREA PERFIL RECTANGULAR PHR, NEGRO 80X40X20 MM, CAL 14	ML	35
2,3,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 6 MM (CRISTAL). NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	16,5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	COMPONENTE ELÉCTRICO EXTERIORES		
3,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	258,42
3,2	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	233,49
3,3	MÁSTIL METÁLICO GALVANIZADO DE 9 M CON BRAZO RETORNEADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	11,00
3,4	POSTE METÁLICO GALVANIZADO DE 4 M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	39,00
3,5	ACOMETIDA PARCIAL EN CABLE AISLADO DE ALUMINIO 3 X NO. 1/0 + 1 X NO. 6 EN DUCTO PVC 2"	ML	1.020,00
3,6	CAJA DE INSPECCIÓN TIPO CS 274 - AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METÁLICO	UN	37,00
3,7	PUESTA A TIERRA TERMINAL DE BAJA TENSIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	6,00
3,8	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO IP 65/65 (CONJUNTO ÓPTICO/CONJUNTO ELÉCTRICO), FABRICADA EN ALUMINIO Y CERRADA CON VIDRIO TEMPLADO RESISTENTE A CHOQUES TÉRMICOS Y MECÁNICOS. 48 LEDS. 120-277 VOLTOS, 104 W, 4000°K. CON FOTO CELDA COMPLETA. REF: RALED II 48 LEDS RA04. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	39,00
3,9	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO IP 65/65 (CONJUNTO ÓPTICO/CONJUNTO ELÉCTRICO), FABRICADA EN ALUMINIO Y CERRADA CON VIDRIO TEMPLADO RESISTENTE A CHOQUES TÉRMICOS Y MECÁNICOS. 16 LEDS. 120-277 VOLTOS, 38 W, 4000°K. CON FOTO CELDA COMPLETA. REF: RALED I 16 LEDS RA02. SUMINISTRO E INSTALACIÓN {	UN	11,00
3,10	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO IP 65/65 (CONJUNTO ÓPTICO/CONJUNTO ELÉCTRICO), FABRICADA EN ALUMINIO Y CERRADA CON VIDRIO TEMPLADO RESISTENTE A CHOQUES TÉRMICOS Y MECÁNICOS. 32 LEDS. 120-277 VOLTOS, 55 W, 4000°K. CON FOTO CELDA COMPLETA. REF: RALED II 32 LEDS RA02. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	11,00
3,11	LÍNEA DE ALIMENTACIÓN LUMINARIA DESDE CAJA DE INSPECCIÓN EN ALAMBRE DE COBRE 3X NO. 10 AWG	ML	488,00
3,12	EMPALME DE DERIVACIÓN EN GEL GHFC-1 RANGO APLICACIÓN PRINCIPAL DE CABLE 6 A 2 Y DERIVACIÓN DE 14 A 8	UN	183,00

PMT (INCLUYE AIU)	$ 38.352.081,00

COMPONENTE SOCIAL (INCLUYE AIU)	$	19.176.040,00
COMPONENTE AMBIENTAL (INCLUYE AIU)	$	41.302.241,00
PROVISIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (INCLUYE AIU)	$	88.330.539,90

CERTIFICACIONES Y TRAMITES				
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN RETIE REDES BAJA TENSIÓN	UN	1	$	7.893.898,000
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN RETILAP LUMINARIAS	UN	1	$	9.000.000,000

5.2 LOCALIZACION DE LA OBRA

La intervención se localiza en el casco urbano de Villavicencio, en la zona centro de la ciudad, dentro del área consolidada que concentra gran parte de las actividades institucionales, culturales y de servicio. El Parque del Hacha se sitúa en un sector de alta accesibilidad, rodeado por vías principales y conectado con espacios públicos estratégicos del entorno inmediato, lo que lo convierte en un punto de referencia dentro de la estructura urbana central del municipio.

MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	**DIRECCIÓN:**	C 36 31 31
CÓDIGO CATASTRAL:	50001010200000169	**BARRIO:**	BR EL CENTRO
COMUNA:	COMUNA 2	**PROPIETARIO:**	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
COORDENADAS:	4°08'59"N - 73°38'11"W	**DESTINACIÓN:**	Uso Público

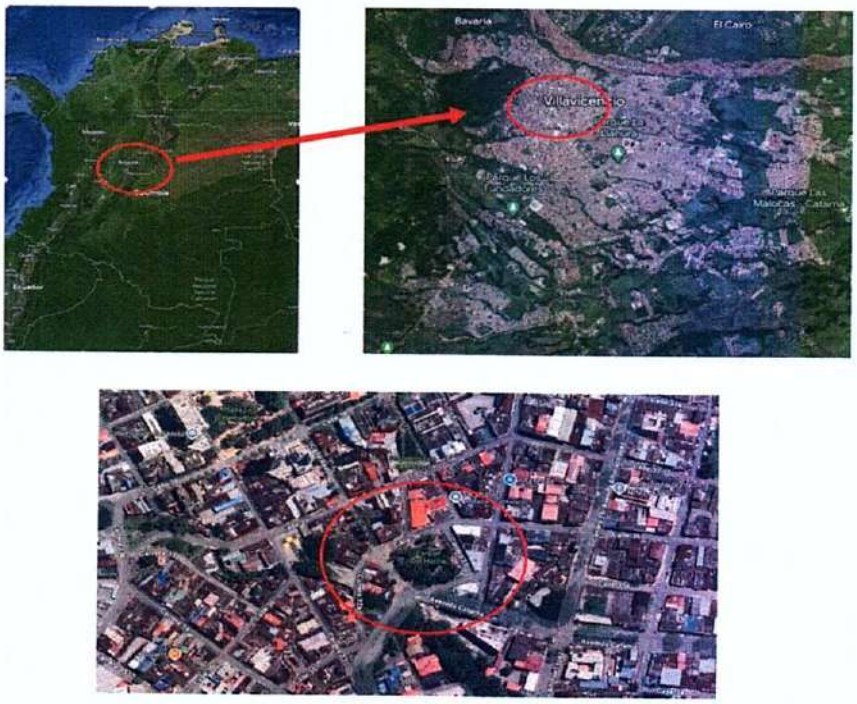


Ilustración 1 localización del proyecto

6 INFORME ADMINISTRATIVO INTERVENTORIA

6.1 LABORAL DE INTERVENTORIA

PERSONAL DE INTERVENTORIA

CATEGORIA	CARGO	No. PERSONAS	% DEDICACION	PROFESIONAL
PERFIL PROFESIONAL				
Ingeniero civil yo Arquitecto	Director	1	50%	ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ
Ingeniero civil yo Arquitecto	Residente	1	100%	HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES
Especialista en Urbanismo	Especialista	1	20%	WILLIAM MARTINEZ CORTES
Ingeniero eléctrico	Especialista	1	20%	HOLMAN WBEIMAR SUAREZ NIÑO
Ingeniero siso o especialista en siso	Especialista	1	100%	LUIS CARLOS LAZO SANCHEZ
Ingeniero ambiental	Especialista	1	20%	JUAN CALOS ROMERO MORALES

Ingeniero Estructural	Especialista	1	20%	FERNANDO ORTIZ FUENTES
PERFIL TECNICO				
Topógrafo	Topógrafo	1	20%	ANDRES FERNANDO OSUNA SALAZAR

Tabla 5 Personal de interventoría

Nota: El personal de interventoría presentado en el cuadro corresponde al total del equipo propuesto. No obstante, durante el primer mes de ejecución del proyecto, únicamente fue requerida la participación de los siguientes especialistas, de acuerdo con las actividades desarrolladas: el ingeniero SISO, el ingeniero ambiental y el topógrafo.

6.2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORÍA

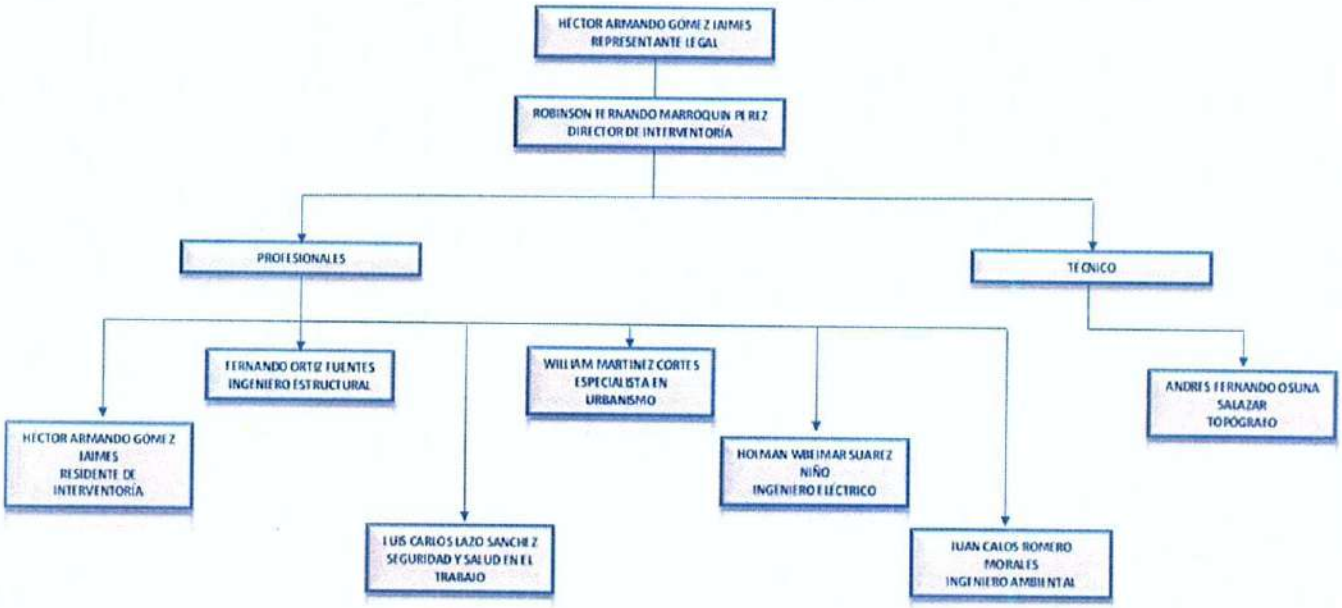


Ilustración 2 Personal de interventoría

RESPONSABILIDADES ASIGNADAS AL EQUIPO INTERVENTOR

6.2.1.1 RESPONSABILIDADES PERFIL PROFESIONAL

- ✓ Revisión de Planos, Diseños y Presupuesto: Verificación y evaluación de los documentos entregados por la entidad, asegurando que los planos y presupuestos sean consistentes con los requisitos del proyecto.

- ✓ Revisión del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y Plan de Manejo de Tránsito (PMT): Análisis detallado de los planes presentados, asegurando su conformidad con la normativa ambiental vigente.
- ✓ Aprobación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMIRS): Evaluación y seguimiento a la implementación del plan, garantizando su cumplimiento en todas las fases del proyecto.
- ✓ Seguimiento a Actividades en Obra: Supervisión continua de las actividades en los frentes de obra, verificando que se cumplan los plazos, las especificaciones técnicas y los requisitos legales.
- ✓ Acompañamiento a Permisos de Aprovechamiento Forestal: Aseguramiento de que se gestionen adecuadamente los permisos necesarios para en el proyecto.
- ✓ Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Supervisión del cumplimiento de las normativas de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que se implementen correctamente las medidas de prevención y control.
- ✓ Monitoreo de Actividades en los Frentes de Obra: Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos en cada una de las actividades ejecutadas en los diferentes frentes de obra.

6.2.1.2 RESPONSABILIDADES ASESORES

- ✓ Revisión de Planos, Diseños y Documentos Entregados: Validación técnica de los planos y diseños, garantizando su adecuación y viabilidad para su ejecución en obra.
- ✓ Acompañamiento a Actividades Topográficas: Supervisión y apoyo en las actividades topográficas, asegurando que se cumplan con los estándares técnicos establecidos.

PERSONAL DE INTERVENTORIA PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA

VALOR GLOBAL DE LA INTERVENTORÍA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OFERTA**
1	**Valor de su propuesta sin IVA**	**$ 178.455.294,12**
2	**Valor del IVA**	**$ 33.906.505,88**
3	**Valor total de la propuesta**	**$ 212.361.800,00**

VALORES POR PRECIOS UNITARIOS				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR BÁSICO UNITARIO OFICIAL (sin IVA)**	**VALOR BÁSICO UNITARIO PROPUESTO (sin IVA)**
1	COMPONENTE DE DIRECCIÓN Y RESIDENCIA	UND	$ 35.652.173,91	$ 34.453.781,51

2	COMPONENTE TOPOGRAFICO	UND	$ 31.304.347,83	$ 30.252.100,84
3	COMPONENTE ESTRUCTURAL	UND	$ 30.434.782,61	$ 29.411.764,71
4	COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UND	$ 26.401.565,22	$ 25.514.117,65
5	COMPONENTE AMBIENTAL	UND	$ 30.434.782,61	$ 29.411.764,71
6	COMPONENTE ELÉCTRICO	UND	$ 30.434.782,61	$ 29.411.764,71

Tabla 6 Personal de Interventoría

7 CRONOGRAMA (CONTROL PROGRAMACIÓN Y AVANCE FISICO DE OBRA)

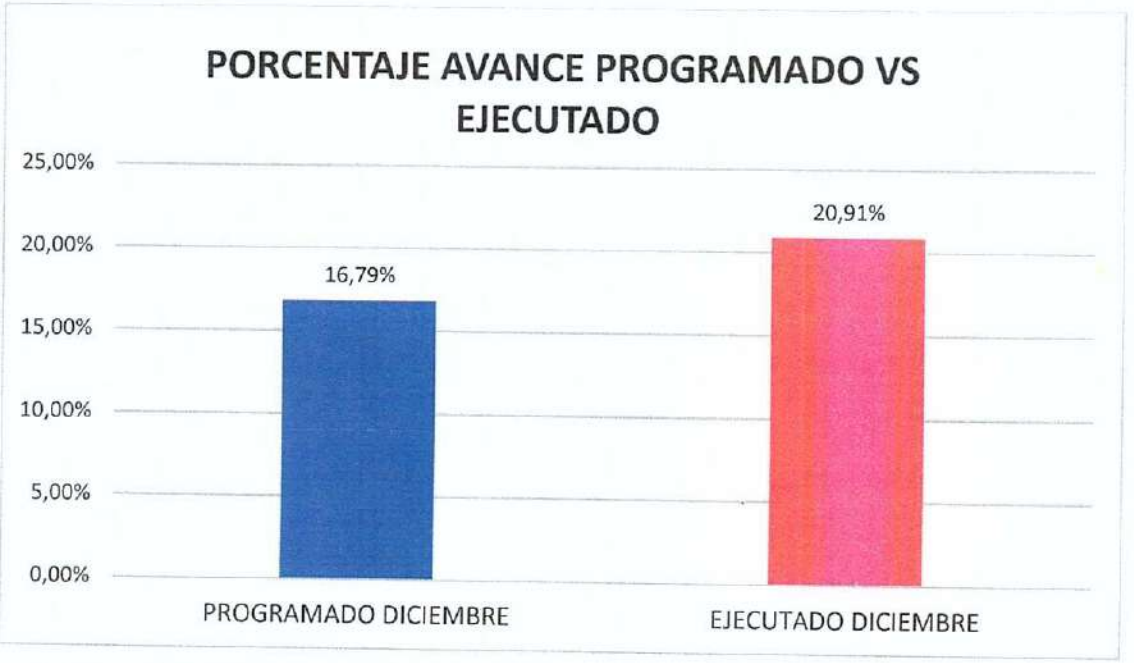
Valor total	2.136.408.840,74	100%
Valor programado	$ 358.611.080,74	30,90%
Valor ejecutado físico	**$ 446.717.508,82**	**20,91%**

Tabla 7 Avance cuantificado

7.1 CURVA DE AVANCE



Tabla 8. Avance cuantificado



8 ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORIA DICIEMBRE

Durante el periodo en curso, la interventoría desarrolló un seguimiento técnico integral al proyecto cuyo objeto corresponde a la reconstrucción total del área pública del Parque del Hacha, ubicado en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, técnicas y normativas establecidas para la ejecución de las obras.

En coordinación con el Director de Interventoría y los especialistas de las diferentes disciplinas (civil, estructural, arquitectónica, eléctrica, hidráulica, ambiental, social, SST y demás áreas involucradas), se efectuó la revisión detallada de los estudios, diseños, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el proyecto, verificando su coherencia, suficiencia y compatibilidad entre las diferentes especialidades, con el fin de identificar oportunamente posibles inconsistencias o aspectos susceptibles de ajuste antes del inicio de las actividades constructivas.

De igual manera, se realizó la verificación permanente del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra, revisando la documentación técnica, administrativa y de apoyo requerida para el desarrollo del contrato, incluyendo la programación de actividades, planes de trabajo, procedimientos constructivos, protocolos de calidad, planes de manejo ambiental, seguridad y salud en el trabajo, así como los demás documentos exigidos por la entidad contratante y la normativa vigente. Como parte de las labores de control y supervisión, la interventoría efectuó el análisis de las observaciones derivadas de las mesas técnicas y reuniones de seguimiento, emitiendo los conceptos y recomendaciones correspondientes para garantizar que las soluciones propuestas se ajustaran a los criterios de diseño, funcionalidad, seguridad, durabilidad y

calidad exigidos para el proyecto. Estas actividades permitieron establecer las condiciones técnicas necesarias para el adecuado desarrollo de las obras y fortalecer el control preventivo durante la etapa previa a la ejecución, minimizando riesgos que pudieran afectar el alcance, el cronograma o la calidad final del proyecto.

8.1 DESCRIPCIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

SOCIALIZACIÓN

Durante el presente periodo, se llevó a cabo la socialización del proyecto de adecuación del área pública del Parque del Hacha, ubicado entre las calles 35A y 36 y entre las carreras 31 y 32 en el municipio de Villavicencio – Meta. Esta actividad se realizó con el objetivo de informar y concientizar a la comunidad sobre los alcances y beneficios del proyecto, así como los cambios que se llevarán a cabo en el parque.

Durante la socialización, se presentaron los aspectos clave del proyecto, incluyendo los trabajos de rehabilitación y construcción que transformarán el parque en un espacio más seguro, accesible y funcional para los ciudadanos. Se expusieron los detalles de los nuevos diseños urbanos, como las zonas verdes, senderos peatonales, áreas recreativas y la instalación de mobiliario urbano.

Además, se destacó el impacto positivo que tendrá el proyecto en la calidad de vida de los habitantes del sector, al proporcionar un espacio público renovado que fomentará la convivencia social, el bienestar comunitario y el desarrollo cultural y recreativo.

La comunidad tuvo la oportunidad de expresar sus inquietudes y sugerencias de esta manera, la socialización no solo permitió informar sobre los cambios inmediatos, sino también resaltar los beneficios a largo plazo, como la mejora de la seguridad en el área, el embellecimiento del entorno y la creación de un espacio más inclusivo y accesible para todos los sectores de la población.



Ilustración 3 socialización del proyecto

LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS

Respecto a las actividades topográficas, el topógrafo asignado por la interventoría supervisó el levantamiento y la verificación en el terreno. Inicialmente, se realizó una inspección técnica preliminar en el área de intervención, con el objetivo de evaluar las características del terreno y establecer un plan de trabajo que se adaptara a las condiciones del lugar. Luego, se llevó a cabo un estudio de implantación del proyecto, en el cual se determinó la ubicación de los puntos de referencia geográfica y se fijaron los puntos de control y replanteo distribuidos de manera uniforme a lo largo de la zona de intervención, asegurando así la exactitud y la rastreabilidad del proceso.



Ilustración 4 Parque del Hacha

REVISION DISEÑOS

Durante el presente periodo, se llevaron a cabo varios comités y reuniones de seguimiento con el objetivo de evaluar y monitorear el avance del proyecto. En estos encuentros, se realizó una revisión detallada de los diseños eléctricos y diseños urbanos, con el fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y su adecuación a las necesidades del proyecto, aspectos claves como la distribución de los sistemas eléctricos, la ubicación de los puntos de iluminación y la integración de estos elementos en el diseño urbano, especialmente en cuanto a la funcionalidad y accesibilidad. Estas reuniones permitieron identificar posibles ajustes o mejoras, asegurando que los diseños cumplieran con los requerimientos normativos y las condiciones de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo de la obra.



Ilustración 5 Comité de seguimiento

9 INFORME ADMINISTRATIVO

9.1 LABORAL

Se anexa el control y seguimiento a la seguridad social, en la que se verifica el cumplimiento de las obligaciones por parte del personal vinculado al proyecto en relación con las afiliaciones, los aportes y la vigencia de los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales.

En dicha acta se detallan las acciones llevadas a cabo para garantizar que todos los trabajadores del proyecto estén debidamente afiliados y que se hayan realizado los aportes correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de seguridad social y los lineamientos contractuales establecidos en el contrato de obra. Esta verificación tiene como objetivo asegurar que el proyecto cumpla con los requisitos legales y garantice el bienestar y la protección social de todo el personal que trabaja en la ejecución del proyecto, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones laborales y al resguardo de los derechos de los empleados.

10 GESTIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL DEL CONTRATO

A continuación, se detallan los oficios y documentos elaborados, los comités realizados, las solicitudes y los temas varios tratados durante el periodo, con el fin de proporcionar un registro completo de las gestiones realizadas y los aspectos relevantes abordados en el desarrollo del proyecto.

10.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA

No.	FEHCA	CONTRATO No.	NUMERO DE RADICADO	EMITIDO POR	REMITIDO A	ASUNTO
1	20/11/2025	CM-012-2025- Cont. 3701-2025		CONSORCIO INTERHACHA 2025	Alcaldía de Villavicencio	notificación del cambio del representante legal
2	26/11/2025	CM-012-2025- Cont. 3701-2025		CONSORCIO INTERHACHA 2025	Alcaldía de Villavicencio	remisión de RUT-CONSORCIO INTERHACHA 2025
3	27/11/2025	CM-012-2025- Cont. 3701-2025		CONSORCIO INTERHACHA 2025	Alcaldía de Villavicencio	Solicitud de aprobación de cambio de hoja de vida de residente
4	2/12/2025	CM-012-2025- Cont. 3701-2025		CONSORCIO INTERHACHA 2025	Alcaldía de Villavicencio	remisión de garantías Contrato de interventoría 3701-2025
5	4/12/2025	CM-012-2025- Cont. 3701-2025		CONSORCIO INTERHACHA 2025	Alcaldía de Villavicencio	remisión de documentos requerida para la firma del acta de inicio del contrato de obra 3631 de 2025
6	4/12/2025	CM-012-2025- Cont. 3701-2025	CIH-2025-001	CONSORCIO INTERHACHA 2025	Alcaldía de Villavicencio	remisión de documentos requerida para la firma del acta de inicio CTO 3701 de 205
7	9/12/2025	CM-012-2025- Cont. 3701-2025	CIH-2025-002	CONSORCIO INTERHACHA 2025	Alcaldía de Villavicencio	remisión de garantías Contrato de interventoría 3701-2025 conforme al acta de inicio
8	11/12/2025	CM-012-2025- Cont. 3701-2025	CIH-2025-003	CONSORCIO INTERHACHA 2025	Alcaldía de Villavicencio	radicación de anticipo del contrato de obra No. 3631 de 2025
9	12/12/2025	CM-012-2025- Cont. 3701-2025	CIH-2025-004	CONSORCIO INTERHACHA 2025	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Solicitud de gestión ante la Secretaría del Medio Ambiente para visita técnica – Contrato de Obra No. 3631 de 2025
10	19/12/2025	CM-012-2025- Cont. 3701-2025	CIH-2025-005	CONSORCIO INTERHACHA 2025	SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE	Solicitud de compensación Ambiental del contrato de obra No. 3631 de 2025
11	17/12/2025	CM-012-2025- Cont. 3701-2025	CIH-2025-006	CONSORCIO INTERHACHA 2025	CONSORCIO GM HACHA	Observaciones de topografía
12	26/12/2025	CM-012-2025- Cont. 3701-2025	CIH-2025-007	CONSORCIO INTERHACHA 2025	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 3631 de 2025 DURANTE EL PERIODO 2025 – CONTRATO DE INTERVENTORIA 3701-2025

No.	FEHCA	CONTRATO No.	NUMERO DE RADICADO	EMITIDO POR	REMITIDO A	ASUNTO
13	23/12/2025	CM-012-2025- Cont. 3701-2025	CIH-2025-008	CONSORCIO INTERHACHA 2025	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE	Remisión de Solicitud de Tala de árboles existente del proyecto Parque del Hacha.
14	23/12/2025	CM-012-2025- Cont. 3701-2025	CIH-2025-009	CONSORCIO INTERHACHA 2025	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Tramite de recibo de mobiliario desmontado – Proyecto Parque del Hacha
15	23/12/2025	CM-012-2025- Cont. 3701-2025	CIH-2025-010	CONSORCIO INTERHACHA 2025	CONSORCIO GM HACHA.	Solicitud del trámite del PMT, avalado por la secretaria de movilidad.
16	26/12/2025	CM-012-2025- Cont. 3701-2025	CIH-2025-011	CONSORCIO INTERHACHA 2025	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 3701-2025

Tabla 9 Correspondencia enviada

10.2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA

No.	FEHCA	CONTRATO No.	NUMERO DE RADICADO	EMITIDO POR	REMITIDO A	ASUNTO
1	25/11/2025	3631-2025	GM-HACHA-02	CONSORCIO GM HACHA	CONSORCIO INTERHACHA 2025	Entrega de del GARANTIAS Conforme a las obligaciones contractuales pactadas según las condiciones de la licitación LP-006-2025.
2	25/11/2025	3631-2025	GM-HACHA-03	CONSORCIO GM HACHA	CONSORCIO INTERHACHA 2025	Solicitud de ampliación de los documentos técnicos al contrato de obra de la referencia y comité de obra.
3	2/12/2025	3631-2025	GM-HACHA-06	CONSORCIO GM HACHA	CONSORCIO INTERHACHA 2025	Informe sobre acciones previas al contrato y envío de garantías – Contrato de obra.
4	4/12/2025	3631-2025	GM-HACHA-08	CONSORCIO GM HACHA	CONSORCIO INTERHACHA 2025	ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA INICIO DE CONTRATO
5	10/12/2025	3631-2025	GM-HACHA-10	CONSORCIO GM HACHA	CONSORCIO INTERHACHA 2025	Entrega de documentos para la revisión y tramite de anticipo
6	12/12/2025	3631-2025	GM-HACHA-11	CONSORCIO GM HACHA	CONSORCIO INTERHACHA 2025	Remisión de Informe Técnico de Inventario, Correlación y Análisis de Interferencias del Arbolado – Proyecto Parque del Hacha

No.	FEHCA	CONTRATO No.	NUMERO DE RADICADO	EMITIDO POR	REMITIDO A	ASUNTO
7	15/12/2025	3631-2025	GM-HACHA-12	CONSORCIO GM HACHA	CONSORCIO INTERHACHA 2025	Remisión de Solicitud de Tala de arbolado existente – Proyecto Parque del Hacha
8	12/12/2025	3631-2025	GM-HACHA-13	CONSORCIO GM HACHA	CONSORCIO INTERHACHA 2025	Remisión de documentación topográfica preliminar de la obra
9	12/12/2025	3631-2025	164234	CENTRO COMERCIAL EL PARQUE	CONSORCIO INTERHACHA 2025	Solicitud inclusión de bahías de parqueo y cámaras de vigilancia contrato 3631 de 2025
10	22/12/2025	3631-2025	GM-HACHA-14	CONSORCIO GM HACHA	CONSORCIO INTERHACHA 2025	Solicitud de definición sobre uso o disposición de mobiliario urbano
11	22/12/2025	3631-2025	GM-HACHA-15	CONSORCIO GM HACHA	CONSORCIO INTERHACHA 2025	REMISION ORDEN DE GIRO N.º 1 DEL ANTICIPO
12	23/12/2025	3631-2025	GM-HACHA-16	CONSORCIO GM HACHA	CONSORCIO INTERHACHA 2025	Solicitud de Tala de arbolado existente – Proyecto Parque del Hacha
13	23/12/2025	3631-2025	GM-HACHA-17	CONSORCIO GM HACHA	CONSORCIO INTERHACHA 2025	Entrega de documentos para la solicitud de ampliación en tiempo, PRORROGA N° 01
14	24/12/2025		1400/2959	ALCALDIA	CONSORCIO INTERHACHA 2025	Respuesta a los oficios CIH-2025-004 del 12 de diciembre de 2025 y CIH-2025-005 del 19 de diciembre de 2025.

Tabla 10 Correspondencia recibida

11 ACTAS DE REUNION Y COMITES

A continuación, se detallan las sesiones de comité realizadas durante el presente periodo de seguimiento contractual, con el fin de documentar los avances y los temas tratados en cada una de ellas.

ACTA DE REUNION	FECHA	OBJETIVO
ACTA DE REUNION No.1	26 -11-2025	Se llevó a cabo una reunión en la Secretaría de Infraestructura con el propósito de verificar los documentos de inicio del proyecto. Durante la reunión, se revisaron los documentos contractuales, los planos y las autorizaciones necesarias para asegurar que todo estuviera en orden antes de iniciar las actividades en campo. Este proceso de validación fue fundamental para garantizar que los requisitos previos estuvieran completamente cumplidos y para asegurar que el proyecto diera inicio.

ACTA DE REUNION	FECHA	OBJETIVO
ACTA DE REUNION No.2	13-12-2025	Se realizó una visita a la obra con el objetivo de verificar los diseños y los documentos del proyecto. Durante esta visita, se llevó a cabo una revisión del proyecto, asegurando que las especificaciones y dimensiones coincidan con lo establecido en los documentos contractuales.
ACTA DE REUNION No.3	20-12-2025	Se llevó a cabo un comité de seguimiento con el objetivo de verificar el cumplimiento de los permisos ambientales necesarios para el desarrollo del proyecto. Durante el comité, se encontró presente la secretaria de medio ambiente, supervisando las actividades de obra.
ACTA DE REUNION No.4	26-12-2025	Se realiza comité de seguimiento ambiental con el objetivo de verificar el cumplimiento de los permisos ambientales necesarios para el desarrollo del proyecto. Durante el comité, se encontró presente la secretaria de medio ambiente, supervisando las actividades de obra.
ACTA DE REUNION No.5	30-12-2025	Se llevó a cabo un comité de seguimiento en la Secretaría de Infraestructura, en el que participaron los contratistas de obra, el equipo de supervisión y la interventoría. En esta reunión, se realizó un seguimiento de las actividades ejecutadas en obra, evaluando los diseños técnicos.

Tabla 11 Actas de comité

12 GESTIÓN TECNICA DE LA INTERVENTORÍA

PERFIL ESPECIALIZADO	GESTIÓN /OBSERVACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Durante el presente mes, el director de Interventoría gestionó diversas acciones enfocadas en el seguimiento técnico, administrativo y social del proyecto, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los términos establecidos en los contratos de obra e interventoría. En el ámbito administrativo, el director de Interventoría lideró sesiones de coordinación con el contratista y la entidad contratante, en las cuales se efectuó una revisión de los compromisos contractuales, la actualización del cronograma de obra, la disponibilidad de recursos y la gestión de la documentación contractual. Estas gestiones fueron orientadas a mantener un control sobre los aspectos

PERFIL ESPECIALIZADO	GESTIÓN /OBSERVACIÓN
	contractuales y operacionales del proyecto, asegurando su conformidad normativa y la optimización de los recursos disponibles.
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	El Residente de Interventoría consolidó la información técnica recopilada a lo largo del mes, integrando dicha información en los informes de interventoría presentados al director. Estos informes incluyeron el registro fotográfico, las observaciones técnicas y las recomendaciones orientadas a la mejora continua de los procesos constructivos. En términos generales, las actividades desarrolladas por el Residente de Interventoría durante el presente mes se centraron en garantizar el control técnico y administrativo de la obra, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y plazos establecidos en el cronograma. Estas acciones contribuyeron de manera directa al avance sostenido del proyecto, asegurando que se cumplieran los objetivos establecidos en los contratos.
ESPECIALISTA EN URBANISMO	Durante el presente mes, el Especialista en Urbanismo de la Interventoría llevó a cabo una revisión de los diseños urbanísticos del proyecto, asegurando que se ajustaran a las normativas de ordenamiento territorial y a los estándares de planificación urbana establecidos. Además, verifico la viabilidad de los diseños en el contexto del entorno urbano; el especialista en urbanismo analizó los aspectos técnicos urbanos, tales como las zonas verdes, los senderos peatonales, y los accesos viales, garantizando su correcta integración con la red de servicios urbanos y el paisaje circundante. También se encargó de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y normativos, asegurando que los diseños cumplieran con las disposiciones en materia de accesibilidad, sostenibilidad y seguridad urbana.
INGENIERO ELÉCTRICO	Durante el mes de DICIEMBRE, el Ingeniero Eléctrico de la Interventoría llevó a cabo actividades de seguimiento y control técnico del proyecto, centradas en la revisión de aspectos técnicos clave. Estas actividades se realizaron en estrecha coordinación con los profesionales del contratista de obra, con el fin de asegurar la

PERFIL ESPECIALIZADO	GESTIÓN /OBSERVACIÓN
	conformidad con los diseños técnicos y los requerimientos contractuales.
ESPECIALISTA EN SISO	Durante el presente mes, el Ingeniero SISO de la Interventoría realizó un seguimiento técnico y operativo al cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en el proyecto. Su labor incluyó la verificación de las condiciones de trabajo en el sitio de la obra, asegurando que se cumplieran las medidas de prevención de riesgos laborales y que los trabajadores estuvieran debidamente protegidos. En coordinación con el contratista y los equipos de trabajo, el Especialista en SISO supervisó la correcta implementación de los planes de seguridad y salud ocupacional, así como el cumplimiento de los protocolos establecidos. Esto incluyó la revisión de los equipos de protección personal (EPP), la gestión de residuos, y la implementación de medidas para la mitigación de riesgos. El Ingeniero SISO también elaboró un informe técnico con las observaciones y recomendaciones necesarias para optimizar las condiciones de seguridad y salud en el sitio de trabajo.
INGENIERO AMBIENTAL	Durante el presente mes, el Ingeniero Ambiental de la Interventoría llevó a cabo un seguimiento técnico enfocado en el cumplimiento de las normas ambientales y en la gestión sostenible del proyecto. Su labor incluyó la verificación de las condiciones del entorno natural en el área de intervención, evaluando el impacto potencial de las actividades del proyecto sobre el medio ambiente y asegurando que se cumplieran las normas de protección ambiental establecidas. En coordinación con el contratista y el equipo de la interventoría, el Ingeniero Ambiental supervisó la correcta implementación de los planes de manejo ambiental, así como el cumplimiento de los procedimientos de manejo de residuos y el control de emisiones contaminantes.
TOPÓGRAFO INSPECTOR	El Topógrafo de la Interventoría llevó a cabo actividades de levantamiento y verificación topográfica en el área del proyecto. Estas labores incluyeron la toma de datos del terreno y la ubicación precisa de elementos

PERFIL ESPECIALIZADO	GESTIÓN /OBSERVACIÓN
	constructivos existentes en obra, con el fin de contrastar la información obtenida en campo con los planos de diseño y los avances reportados por el contratista.

Tabla 12 gestión de interventoría

12.1 NORMAS TECNICAS CITADAS EN EL PROCESO

NORMA	DOCUMENTO TECNICO	APLICACIÓN	IMPLEMENTACION EN EL PROYECTO
NSR-10 ras200	Norma Sismo Resistente Colombiana 2010 (actualización 2022)	Diseño estructural y geotécnico de obras civiles	Aplica en el estudio de suelos
INVIAS – Especificaciones Técnicas Generales de Construcción de Carreteras	Manual de especificaciones técnicas (ETGCC)	Diseño y construcción de obras civiles y viales	Aplicable en obras de infraestructura complementarias, urbanismo y circulación peatonal y vehicular.
Normas INV-E (122, 125, 126, 142, 154-14, 213)	Normas técnicas del Instituto Nacional de Vías para ensayos de laboratorio de suelos	Caracterización geotécnica de materiales	Aplicadas a corte directo, granulometría, límites de Atterberg, humedad natural, y otros ensayos complementarios.
Norma USCS	Unified Soil Classification System	Clasificación técnica de suelos	Determinación del tipo de suelo para diseño geotécnico según comportamiento físico-mecánico.
Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007	Régimen General de Contratación Estatal	Cumplimiento contractual y legal	Base jurídica para la validación del cumplimiento de obligaciones contractuales.

NORMA	DOCUMENTO TECNICO	APLICACIÓN	IMPLEMENTACION EN EL PROYECTO
Manual IGAC – Georreferenciación y cartografía	Manual técnico del Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Georreferenciación de planos y levantamientos topográficos	Aplicable a la revisión de entregables topográficos y fotoplanos.

Tabla 13 Normas técnicas

13 VERIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante el período evaluado, se efectuó el control y la comprobación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, en concordancia con la normatividad vigente en Colombia. Para tal fin, se realizó la revisión de las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1072 de 2015 —Reglamento Único del Sector Trabajo— y la Resolución 2388 de 2016, mediante la cual se reglamenta la utilización de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).

El control efectuado ha consistido en las siguientes verificaciones:

Verificación de afiliaciones: Se ha comprobado que todos los trabajadores vinculados al proyecto estén debidamente afiliados a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, cumpliendo con lo exigido en el Código Sustantivo del Trabajo y el Decreto 1295 de 1994.

Revisión de aportes: Se ha validado que los pagos realizados correspondan a los valores correctos según la normatividad vigente y los salarios reportados, verificando su consistencia con las planillas PILA.

Seguimiento a contratistas y subcontratistas: Se ha exigido la presentación de certificaciones de pago de seguridad social como requisito para la aprobación de cuentas de cobro y pagos de avances de obra, asegurando el cumplimiento de la Ley 1393 de 2010, que establece medidas contra la evasión de aportes.

Control de riesgos laborales: Se ha verificado que los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales se realicen conforme al nivel de riesgo de la actividad desempeñada, según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y la Circular 0036 de 2018 de la UGPP.

14 GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURÍDICA DE CONSULTORÍA

14.1 ACTOS ADMINISTRATIVOS CELEBRADOS

Durante este periodo se realizó los siguientes actos administrativos.

PRORROGAS, SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN Y REINICIO			
ACTA No Y FECHA	**TIEMPO (MESES / DÍAS)**	**JUSTIFICACIÓN**	**FOLIO no**
PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA 29-DICIEMBRE-2025	**45 DIAS**	Garantizar la continuidad del acompañamiento, supervisión y control integral durante la ejecución del contrato de obra, asegurando el cumplimiento total del alcance contractual y la correcta finalización de las actividades	**N/A**

Tabla 14 PRORROGAS, SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN Y REINICIO

ADICIÓN			
CONTRATO ADICIONAL N° Y FECHA	**VALOR ($)**	**JUSTIFICACIÓN**	**FOLIO N°**
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Tabla 15 ADICIÓN

MODIFICACIÓN			
ACTA N° Y FECHA	**VALOR ACTUALIZADO ($)**	**JUSTIFICACIÓN**	**FOLIO N°**
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Tabla 16 MODIFICACIÓN

14.2 PAGOS REALIZADOS

ACTA No.	EGRESO No.	FECHA	% EJECUCIÓN	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZADO	VALOR DESCUENTO	VALOR ACUMULADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		TOTALES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Tabla 17 Pagos realizados

15 GESTION ADMINISTRATIVA

15.1 RESPONSABILIDADES ASIGNADAS AL EQUIPO INTERVENTOR

OBLIGACIÓN DE INTERVENTORÍA	ACCIÓN REALIZADA DURANTE EL PERIODO (DICIEMBRE)
DE LAS OBLIGACIONES DE CARACTER TECNICO RELACIONADAS CON EL CONTROL DE DISEÑOS	
a) La interventoría deberá verificar y validar cada una de las actividades desarrolladas en la obra.	Se realizaron verificación y validaron cada una de las actividades ejecutadas por la obra
b) La interventoría deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista del uso de los profesionales exigidos y la presentación de los productos ante autoridades competentes.	Se verifico y avalo el cumplimiento de los profesionales de obra.
c) La interventoría deberá exigir al contratista de obra el cumplimiento de las especiaciones técnicas en las calidades terminadas en la normatividad vigente. Parágrafo 1: Las tareas de revisión por parte de la Interventoría deberán ajustarse a los términos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones, al contrato que la vincula y a las demás normas técnicas y legales que rijan la materia. Parágrafo 2: Las tareas de verificación de parte de la Interventoría deberán ofrecer al municipio elementos de convicción que aporten las evidencias técnicas objetivas sobre la información contenida en cada uno de sus informes. Parágrafo 3: Las tareas de validación de las obras realizadas deberá identificar la utilización de la norma técnica prevista en el contrato o en su defecto identificar expresamente la norma o procedimiento técnico aplicado, de todo lo cual la interventoría deberá ofrecer al municipio los elementos de convicción mediante la aportación de evidencias técnicas objetivas sobre la información contenida en cada uno de sus informes.	La interventoría realizo la revisión integral de los documentos de obra y técnicos asociados.
DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA - DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO PREVIAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
a) La interventoría deberá verificar la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría con la finalidad de revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de interventoría con el propósito de establecer	La interventoría efectuó la revisión técnica de los diseños y documentos en conjunto con los profesionales del contratista.

OBLIGACIÓN DE INTERVENTORÍA	ACCIÓN REALIZADA DURANTE EL PERIODO (DICIEMBRE)
criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al municipio las aclaraciones del caso.	
b)) La interventoría deberá previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el contratista.	Cumplido.
c) La interventoría deberá verificar que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.	La interventoría verifico el cumplimiento de normas básicas de seguridad del personal.
d) La interventoría deberá establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo	La interventoría lleva un seguimiento de las actividades en ejecución, garantizando una eficiencia en su desarrollo
DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	
a) La interventoría deberá hacer cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de estos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos	La interventoría revisó los requisitos establecidos en el contrato para cada profesional, asegurando que se cumpliera con la dedicación requerida para la ejecución del proyecto. Se verificó que el tiempo de dedicación de cada uno de los profesionales estuviera acorde con lo estipulado en los términos contractuales.
b) La interventoría deberá exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato	No aplica para el presente periodo.
c) La interventoría deberá revisar y aprobar previamente las solicitudes de cambios de personal de los equipos de trabajo del contratista.	No aplica para el presente periodo.
d) La interventoría deberá revisar periódicamente la implementación efectiva de las normas imperativas de acompañamiento social	No aplica para el presente periodo.
e) La interventoría deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), como el cumplimiento de pago de obligaciones	La interventoría verificó el cumplimiento de normas y obligaciones relacionadas con las afiliaciones de seguridad durante el presente periodo.

OBLIGACIÓN DE INTERVENTORÍA	ACCIÓN REALIZADA DURANTE EL PERIODO (DICIEMBRE)
parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley.	
f) La interventoría deberá hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen.	Se realizó control básico durante visitas técnicas.
g) La interventoría deberá verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar al representante de la entidad para que se tomen las medidas respectivas.	La interventoría informó a la entidad contratante sobre la prórroga No. 1, en la cual se solicitó una ampliación del plazo de ejecución del proyecto, justificando la necesidad de este ajuste en función de los factores que afectan el desarrollo de las actividades, garantizando que el proyecto continúe cumpliendo con los estándares de calidad y sin comprometer sus objetivos finales.
h) La interventoría deberá programar y coordinar con el contratista y supervisor del contrato de interventoría, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto	Se realizo comités de seguimiento durante el presente periodo
i) La interventoría deberá elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato suscrito.	Se realizo la revisión y aprobación de documentos durante la ejecución del presente periodo.
j) interventoría deberá cumplir con la entrega de los informes ordinarios y/o extraordinarios requeridos por el municipio.	A la fecha, no se han presentado informes de seguimiento, dado que se trata del PRIMER MES de ejecución del proyecto. Este periodo inicial se ha centrado en la planificación, organización y establecimiento de las bases para el correcto desarrollo de las actividades,
k) La interventoría deberá atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el supervisor del que solicite el supervisor del municipio puntualmente.	La interventoría ha respondido de manera oportuna a las observaciones y aclaraciones planteadas por el municipio, proporcionando la información y justificaciones necesarias para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos.
l) La interventoría deberá suscribir las actas que le correspondan según las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo.	No aplica para el presente periodo.
m) La interventoría deberá emitir informe en el que emita su concepto de viabilidad frente a la solicitud de suspensiones, reinicios entre otros.	La interventoría emitió y evaluó el informe de la PRÓRROGA No. 1, en el cual se detalló la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del proyecto. El informe fue analizado

OBLIGACIÓN DE INTERVENTORÍA	ACCIÓN REALIZADA DURANTE EL PERIODO (DICIEMBRE)
	cuidadosamente para asegurar que los motivos presentados fueran justificables y se alinearan con los requisitos contractuales y las condiciones del proyecto.
n) La interventoría deberá estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto al municipio para la resolución final de las mismas.	No aplica para el presente periodo.
o) La interventoría deberá revisar las solicitudes de adición en valor y/o prorrogas, modificaciones, suspensiones entre otras presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico.	La interventoría revisó y evaluó la solicitud de PRÓRROGA No. 1, analizando los motivos presentados para la ampliación del plazo y asegurándose de que estuvieran debidamente justificados y alineados con las condiciones contractuales.
p) La interventoría deberá emitir los conceptos que el municipio solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido.	No aplica para el presente periodo.
q) El contratista deberá mantener los profesionales con dedicación del 100% por contrato laboral, estando afiliados bajo la razón social del consorcio o unión temporal, siempre que estas personas sean personas jurídicas. Aquellos profesionales con porcentaje inferior al 100%, será potestad del contratista la forma en que sean vinculados con contrato laboral o de prestación de servicios.	La interventoría llevó a cabo un control básico de seguridad durante el presente periodo, verificando que se cumplieran las normativas y el personal, según el contrato laboral del consorcio.
r) La interventoría deberá velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.	No aplica para el presente periodo.
s) La interventoría deberá en caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, enviar al representante de la entidad copia de los requerimientos realizados al contratista. La interventoría deberá informar directamente al municipio a efectos de que el alcalde o su delegado adopten las medidas pertinentes, iniciando si es del caso las actuaciones administrativas sancionatorias con la participación de las compañías aseguradoras o quien fuere garante. Las citaciones y/o requerimientos a la aseguradora las hará el representante de la entidad a instancias de la actuación administrativa sancionatoria de tipo contractual.	No aplica para el presente periodo.

OBLIGACIÓN DE INTERVENTORÍA	ACCIÓN REALIZADA DURANTE EL PERIODO (DICIEMBRE)
t) La interventoría deberá comparecer al desarrollo de las actuaciones administrativas sancionatorias que se inicien contra el titular del contrato objeto de vigilancia y su garante como titular de las funciones de vigilancia a efectos de sustentar y/o ampliar la información contenida en los informes de presunto incumplimiento.	No aplica para el presente periodo.
u) La interventoría deberá suministrar de manera oportuna al municipio todo el archivo documental que contenga la memoria de la ejecución contractual	No aplica para el presente periodo.
v) La interventoría deberá efectuar la evaluación del contratista de acuerdo con el formato de Evaluación de proveedores previsto por el municipio.	No aplica para el presente periodo.
w) La interventoría deberá dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado	No aplica para el presente periodo.
x) La interventoría deberá acatar todas las demás disposiciones que por la naturaleza del contrato deban ser llevadas a cabo de conformidad con la normatividad vigente.	La interventoría realiza un seguimiento continuo a la disposición de materiales, verificando que se cumpla con la normativa vigente en cuanto a la correcta organización y manejo de los mismos en el sitio de obra.
y) La interventoría deberá laborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes en el formato.	No aplica para el presente periodo.
z) La interventoría deberá elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción.	No aplica para el presente periodo.
DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA CARÁCTER ADMINISTRATIVO POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA	
a) La interventoría deberá elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la interventoría en los tiempos establecidos en las reglas de participación y remitirla Al municipio	No aplica para el presente periodo.
b) La interventoría deberá exigir y obtener del contratista la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato, conforme lo solicitado en el formato de proyecto de liquidación de contrato.	No aplica para el presente periodo.

OBLIGACIÓN DE INTERVENTORÍA	ACCIÓN REALIZADA DURANTE EL PERIODO (DICIEMBRE)
c) El interventor deberá acompañar el proceso de garantías del contrato de obra por el tiempo que se establece en las pólizas referente a la calidad del servicio.	Se llevó a cabo la revisión de las pólizas correspondientes al contrato de obra, verificando que se encontraran vigentes y cumplieran con los requisitos establecidos en el contrato.
DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA - DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO RESPECTO DE LOS PAGOS	
a) La interventoría deberá verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuéstales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de registro presupuestal previo al inicio del contrato.	Cumplido
b) La interventoría deberá verificar y aprobar la programación de inversión financiera del contrato en concordancia con el cronograma que presente el titular del contrato objeto de vigilancia.	La interventoría verifico y aprobó la programación de obra
c) La interventoría deberá verificar que se realice adecuadamente la programación de inversión financiera del contrato en concordancia con el cronograma contenido en la propuesta ya aprobado por el Municipio o el que haya presentado.	La interventoría realiza un seguimiento a la inversión financiera del contratista de obra, verificando que los recursos se utilicen de acuerdo con lo establecido en el contrato y que se cumpla con la planificación financiera aprobada.
d) La interventoría deberá verificar que la información relativa a la ejecución financiera esté debidamente soportada con la finalidad de llevar el control de los dineros pagados.	Se da seguimiento a la revisión de pagos, facturación y ejecución, garantizando que las inversiones se realicen conforme a los lineamientos contractuales y los procedimientos financieros establecidos, asegurando la correcta ejecución del proyecto.
e) La interventoría deberá elaborar los informes en los que se acredite la verificación del avance financiero derivado de la ejecución del contrato	No aplica para el presente periodo
f) La interventoría deberá revisar las facturas, ordenes de desembolso y soportes presentados por el contratista para el pago de las cuentas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el municipio y la normatividad vigente	No aplica para el presente periodo
g) La interventoría deberá llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos	No aplica para el presente periodo

OBLIGACIÓN DE INTERVENTORÍA	ACCIÓN REALIZADA DURANTE EL PERIODO (DICIEMBRE)
del contrato -balance financiero de ejecución del contrato.	
h) La interventoría deberá verificar y controlar el balance de ejecución del contrato en concordancia con el cronograma de ejecución del contrato o en su defecto con el plazo de ejecución del mismo	Se realiza un seguimiento detallado a las actividades de obra, verificando que se cumpla con el balance de ejecución establecido en el cronograma del proyecto.
i) La interventoría deberá revisar y aprobar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.	La interventoría verifico y aprobó las facturas de cuentas de cobro
j) La interventoría deberá verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.	No aplica para el presente periodo
k) La interventoría deberá verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.	Se verificaron las obligaciones parafiscales y el cumplimiento con el sistema de seguridad social, asegurando que tanto los pagos como las afiliaciones del personal estuvieran actualizados y en conformidad con las normativas vigentes.
l) La interventoría deberá verificar el correcto pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y post contractual.	Cumplido
m) La interventoría deberá verificar que el contrato cuente la debida reserva presupuestal en caso de que su ejecución se prolongue de una anualidad a otra.	No aplica para el presente periodo
n) La interventoría deberá efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este.	No aplica para el presente periodo
FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LOS CONTRATOS OBJETO DE VIGILANCIA.	
La interventoría deberá verificar que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato previo al inicio de este en el marco de lo dispuesto legalmente, según lo cual los contratos se entenderán perfeccionados una vez se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito	Cumplido
FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN PREVIOS AL INICIO DE LOS CONTRATOS OBJETO DE VIGILANCIA	

OBLIGACIÓN DE INTERVENTORÍA	ACCIÓN REALIZADA DURANTE EL PERIODO (DICIEMBRE)
a) La interventoría deberá verificar que se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato previo al inicio de este en el marco de lo dispuesto legalmente, entre lo cual se debe contar con el registro presupuestal de las obligaciones derivadas del contrato a favor del contratista.	Cumplido
b) La interventoría deberá verificar que se hayan otorgado las garantías por parte del contratista de una parte, y que se hayan aprobado las mismas por parte de la entidad.	La interventoría vigiló el cumplimiento de las garantías proporcionadas por el contratista, asegurándose de que estuvieran vigentes y adecuadamente respaldadas conforme a lo estipulado en el contrato.
c) La interventoría deberá verificar que se haya suscrito el acta de inicio.	Cumplido
DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA RELATIVAS A LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.	
La interventoría deberá elaborar y presentar ante el secretario de Infraestructura el proyecto de acta de liquidación dentro de la oportunidad prevista en el contrato objeto de vigilancia. El alcalde o su delegado es el competente para llevar a cabo la liquidación de los contratos, sea ésta bilateral o unilateral en los términos previstos en el manual de contratación. Cualquier acuerdo, conciliación o transacción que se pretenda celebrar al momento de la liquidación del contrato deberá ser suscrita por analizada, considerada y resuelta por jefe de la entidad o su delegado. El rol de la interventoría se circunscribe a emitir su concepto frente a las circunstancias de hecho en que se sustente cualquier acuerdo de este tipo. La interventoría es responsable de verificar que el contratista haya otorgado la extensión o ampliación, según corresponda, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.	No aplica para el presente periodo
OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA INTERVENTORÍA RELATIVAS A LA COMPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA - DE LOS INFORMES DE INTERVENTORÍA. DE LA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LOS INFORMES DE INTERVENTORIA.	

OBLIGACIÓN DE INTERVENTORÍA	ACCIÓN REALIZADA DURANTE EL PERIODO (DICIEMBRE)
La interventoría mantendrá informada a la entidad del cumplimiento integral del objeto materia de vigilancia a través de informes ordinarios y/o extraordinarios, los cuales deberán ajustarse a las condiciones de contenido, forma, periodicidad y demás establecidos en el contrato de interventoría, en los manuales de contratación e interventoría y/o en los actos administrativo que llegue a expedir la entidad con fuerza vinculante.	No aplica para el presente periodo

16 GESTION FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA

La gestión financiera de la interventoría se centra en la proyección financiera, con el objetivo de asegurar una planificación adecuada y la disponibilidad de recursos durante todo el desarrollo del proyecto. Sin embargo, dichos valores pueden experimentar ajustes o variaciones en función del avance real de la obra, las modificaciones contractuales que se presenten y la modalidad de pago establecida en el contrato. Estos factores tienen un impacto directo en la ejecución presupuestal y en la programación financiera del proyecto, lo que requiere un seguimiento constante y ajustes conforme se avanza en la ejecución de la obra.

CALCULO COBRO PARCIAL DE INTERVENTORÍA

Para la determinación del pago parcial mensual de la interventoría, se tomó como base el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, correspondiente a la fase actualmente en ejecución. Este valor fue distribuido proporcionalmente entre los meses comprendidos dentro del periodo de ejecución vigente, correspondientes a diciembre, enero, febrero, marzo y abril. Teniendo en cuenta que la fecha de terminación actual es 15 de abril.

VALOR DEL CONTRATO	$	212.361.800
40% DEL CONTRATO	$	84.944.720

Se precisa que los valores mensuales presentados no son iguales para todos los meses, debido a que la liquidación se realiza **de manera proporcional al número de días efectivamente ejecutados en cada mes**, conforme al periodo real de prestación del servicio de interventoría.

VALOR COBRO PARCIAL POR CADA MES		
DICIEMBRE	$	19.482.733,94
ENERO	$	19.482.733,94
FEBRERO	$	19.482.733,94
MARZO	$	19.482.733,94
ABRIL	$	7.013.784,22

Como se observa en el cuadro anterior, el presente informe corresponde al primer periodo de ejecución del Contrato de Interventoría, comprendido entre el **05 de diciembre y el 31 de diciembre de 2025.** En este documento se presentan las actividades técnicas, administrativas, financieras, ambientales y de seguimiento contractual desarrolladas durante dicho periodo, así como el estado de avance de las obligaciones asumidas por la interventoría en cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, y con fundamento en las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas durante el periodo objeto de reporte, se solicita el reconocimiento y pago parcial de la interventoría por un valor de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($19.482.733,94) M/CTE**, correspondiente a los servicios prestados entre el 05 y el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y los soportes técnicos, administrativos y financieros que acompañan el presente informe.

11.1 FLUJO DE CAJA DE LA INTERVENTORÍA

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."		
VALOR GLOBAL DE LA INTERVENTORÍA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTA
1	Valor de su propuesta sin IVA	$ 178.455.294,12
2	Valor del IVA	$ 33.906.505,88
3	Valor total de la propuesta	$ 212.361.800,00

VALORES OFICIÁLES PARA LOS ITEMS A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR BÁSICO UNITARIO OFICIAL (sin IVA)	VALOR BÁSICO UNITARIO PROPUESTO (sin IVA)
1	COMPONENTE DE DIRECCIÓN Y RESIDENCIA	UND	$ 35.652.173,91	$ 34.453.781,51
2	COMPONENTE TOPOGRAFICO	UND	$ 31.304.347,83	$ 30.252.100,84
3	COMPONENTE ESTRUCTURAL	UND	$ 30.434.782,61	$ 29.411.764,71
4	COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UND	$ 26.401.565,22	$ 25.514.117,65
5	COMPONENTE AMBIENTAL	UND	$ 30.434.782,61	$ 29.411.764,71
6	COMPONENTE ELÉCTRICO	UND	$ 30.434.782,61	$ 29.411.764,71

17 COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Durante el mes de diciembre se desarrollaron de manera satisfactoria las actividades iniciales de seguimiento técnico y administrativo del proyecto, permitiendo consolidar el proceso de interventoría y fortalecer la estructura de supervisión. A través de reuniones de coordinación, comités técnicos y sociales, y la gestión de información del proyecto, se logró establecer un control organizado del avance y una adecuada articulación entre los actores involucrados.

- ✓ En este periodo se gestionó la Prórroga No. 1 del contrato de obra y de interventoría, con el propósito de ampliar el plazo de ejecución y garantizar el desarrollo adecuado de las actividades, sin afectar la calidad ni los estándares técnicos establecidos. Esta gestión permitió ajustar el cronograma a condiciones reales de ejecución.
- ✓ Desde el componente técnico, la interventoría realizó seguimiento y verificación de la información reportada por el contratista, evaluando la conformidad de los procesos constructivos, materiales y especificaciones técnicas conforme a la normatividad vigente, lo que permitió mantener la coherencia del proyecto con los lineamientos establecidos.

- ✓ El trabajo articulado entre el equipo de interventoría, el contratista y la entidad contratante permitió consolidar un proceso organizado de gestión y control, fortaleciendo el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y contractuales del proyecto.

- ✓ Como resultado de las actividades desarrolladas, el proyecto alcanzó un avance mensual de la obra de 20,91 %, evidenciando un progreso significativo frente a la programación establecida y reflejando la efectividad del seguimiento realizado durante el periodo.

- ✓ Finalmente, la elaboración y presentación del presente informe de interventoría correspondiente al Acta Parcial N°1 evidencia el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas al seguimiento, consolidación y reporte de la información del proyecto durante el periodo evaluado, constituyéndose en el soporte técnico y administrativo para la gestión del cobro correspondiente.

VALOR DE LA PRESENTE ACTA PARCIAL **N°1**	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($19.482.733,94) M/CTE.

18 ANEXOS

- ✓ *Informe de topografía*
- ✓ *Informe ambiental*
- ✓ *Informe eléctrico*
- ✓ *Plan de manejo de tránsito*
- ✓ *Informe del sistema de seguridad y salud en el trabajo*
- ✓ *Planillas de seguridad social y parafiscales*
- ✓ *Registro fotográfico*
- ✓ *Correspondencia*
- ✓ *Actas de comité*

Aprobación del Informe:

ING. HÉCTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES R.L. CONSORCIO INTERHACHA 2025	ING. ROBINSON MARROQUIN PÉREZ DIRECTOR DE INTERVENTORÍA